



**10/2004**

**AYUNTAMIENTO PLENO**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2004

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de mayo del año dos mil cuatro se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D <sup>a</sup> Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D <sup>a</sup> Rebeca Albadalejo Manzano	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D.José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (28.ABRIL.2004)

A) PARTE RESOLUTIVA

*RÉGIMEN INTERIOR*

2. DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE PUEDEN DESEMPEÑAR SUS CARGOS CON ESTE CARÁCTER.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

3. REGULARIZACIÓN CESIONES PARCELAS DEL I.E.S. SAN VICENTE Y DECLARACIÓN DE REVERSIÓN PARCELA CEDIDA A FALANGE ESPAÑOLA, TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS.

*ECONÓMICO FINANCIERA.*

4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EJERCICIO 2002-2003 DEL AYUNTAMIENTO
5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EJERCICIO 2003 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS.
6. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

*SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*

7. CELEBRACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES "RAÚL MÉRIDA" PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA BRIGADA AZUL.

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

8. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PAI "EL PILAR"

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

9. Proposición: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO CALLE RIO TAJO" EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2005 Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 2.008"
10. Proposición: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "COLECTOR DE SANEAMIENTO DE LA CARRETERA DE CASTALLA" EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL. OBJETIVO Nº 1, ANUALIDAD 2005"

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES  
- DICTADOS DESDE EL 22 DE ABRIL HASTA EL 19 DE MAYO DE 2004.
12. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES
13. DAR CUENTA CONVENIOS SUSCRITOS
14. DESPACHO EXTRAORDINARIO
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el orden del día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (28.ABRIL.2004)**

Planteado por la Sra.Alcaldesa-Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad acuerda aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión anterior de 28 de abril de 2004.

A) PARTE RESOLUTIVA

*RÉGIMEN INTERIOR*

**2. DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE PUEDEN DESEMPEÑAR SUS CARGOS CON ESTE CARÁCTER.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2004 aprobó la modificación de cargos electivos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

En cumplimiento de lo preceptuado se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de que los miembros de la Corporación adscritos a tales cargos han aceptado, por escrito, la aplicación de dicho régimen en los siguientes términos:

CARGO	DEDICACIÓN	CONCEJAL QUE OCUPA EL CARGO	FECHA ACEPTACION
CONCEJALÍA DELEGADA DEL AREA ECONOMICO-FINANCIERA Y DE SANIDAD Y CONSUMO	EXCLUSIVA	MERCEDES TORREGROSA ORTS	06.05.04
CONCEJALIA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN	EXCLUSIVA	M <sup>a</sup> .ANGELES GENOVES MARTINEZ	06.05.04

El Pleno Municipal queda enterado.

**3. REGULARIZACIÓN CESIONES PARCELAS DEL I.E.S. SAN VICENTE Y DECLARACIÓN DE REVERSIÓN PARCELA CEDIDA A FALANGE ESPAÑOLA, TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS.**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 18.mayo.2004, en la que EXPONE:

**1.-** Por acuerdo plenario de 24 de febrero de 1964 se cedió a la Delegación Nacional de Sindicatos de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. una finca de 3000 m2. (regstral nº 9456) con destino a construcción de viviendas sociales.

**2.-** Tal condición nunca llegó a cumplirse y posteriormente mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de marzo de 1974 la citada finca fue cedida en uso junto con otra de 500 m2. (regstral nº 11205) para incorporarla a la parcela de 6500 m2. (regstral nº 12083) que albergaba el Instituto de Bachillerato de San Vicente.

**3.-** Mediante acuerdo plenario de 29 de octubre de 1992 se cedió a la Generalitat Valenciana la finca registral nº 39352 con una superficie de 3485 m2, con el fin de completar la superficie de la parcela del Instituto de Bachillerato de San Vicente. Esta cesión se condicionó a que la Generalitat Valenciana por su parte revirtiera a este Ayuntamiento una porción de terreno de 304 m2. de la parcela del Instituto de Bachillerato que quedaba destinada a vía pública (en concreto situada al noroeste de la calle Lillo Juan).

Tal condición no puede ser cumplida por la Generalitat Valenciana, por cuanto tal y como indica su Servicio de Patrimonio en su escrito de 5 de abril de 2004, dicha superficie es parte de la finca registral nº 9456, cedida a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Procede, en consecuencia, adoptar los acuerdos oportunos para regularizar la cesión efectiva de la superficie de terreno que ocupa el actual Instituto de Bachillerato, lo que pasa por declarar formalmente la reversión a este Ayuntamiento de la parcela cedida a Falange Española y por eliminar la condición establecida en el acuerdo plenario de 29 de octubre de 1992.



En virtud de lo expuesto, visto el informe del Secretario de 13-05-04 y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar, conforme al art. 111 del Reglamento de Bienes, la reversión de la finca registral nº 9456 cedida al Estado mediante acuerdo plenario de 24 de febrero de 1964 por incumplimiento de los fines de la cesión (construcción de viviendas sociales), solicitando a Patrimonio del Estado que adopte acuerdo expreso en tal sentido.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la condición de reversión de 304 m2. de terreno impuesta en el acuerdo plenario de 29 de octubre de 1992 por el que se cedía a la Generalitat Valenciana la finca registral nº 39352.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para realizar cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo la efectividad del presente acuerdo.

#### *ECONÓMICO FINANCIERA.*

#### **4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EJERCICIO 2002-2003 DEL AYUNTAMIENTO**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera el 18 de mayo de 2004, en la que EXPONE:

Que por la Intervención Municipal, se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2 - 2004 que contiene la relación de los mismos, originados en los ejercicios 2002 y 2.003, y que no han podido ser atendidos, por no existir dotación presupuestaria en dicho ejercicio, por no ser conformadas durante el mismo, o por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.



Por todo lo expuesto, y vista la enmienda presentada, el Pleno Municipal, por mayoría de 11 votos a favor (PP), 7 votos en contra (PSOE) y 3 abstenciones (ENTESA y BLOC)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2 - 2004 por importe de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (550.434,88 €).

**SEGUNDO:** Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2.004, según la relación que se adjunta.

Intervenciones

*D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, Concejala del Grupo Municipal PSOE, dice que en la Comisión Informativa se solicitó detalle sobre las facturas del Periódico El Raspeig.*

*La Sra.Alcaldesa responde que se le facilitará dicha información al terminar la sesión plenaria.*

**5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EJERCICIO 2003 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS.**

De conformidad con la propuesta de la Sra.Alcaldesa, Presidenta del O.A.L Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera el 18 de mayo de 2004, en la que EXPONE:

Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS** que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2003, y que no han podido ser atendidos por los motivos expresados en la relación adjunta.

El Patronato está obligado a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

El Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) en materia de presupuestos, en su artículo 20, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, y, en las Bases 20, apartado 3, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del pleno de la Corporación a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría de 19 votos a favor (PP, PSOE y BLOC) y 2 abstenciones (ENTESA)

**ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ejercicio 2003, por importe de **NOVECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (912.56 €)**

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2004, según la relación que se adjunta.

**6. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada del Área Económico Financiera, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa Económico Financiera el 18.05.04, que en la que EXPONE:

Que el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales regula la colaboración entre distintas administraciones tributarias en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Que Suma Gestión Tributaria ofrece la posibilidad de suscribir un Convenio con este Ayuntamiento para la realizar los trabajos de actualización de la Bases de Datos Catastral alfanumérica del Municipio de San Vicente del Raspeig, así como los trabajos previos a la actualización y mantenimiento de la cartografía catastral digital de este Ayuntamiento, con los efectos fiscales que ello implica en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Que esta concejalía considera necesario llevar a cabo estas actuaciones para que se pueda actualizar el padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles porque se han detectado omisiones de unidades catastrales, que según Informe de Suma se encuentran sobretodo en la parte norte-oeste del municipio donde hay una menor densidad de construcción; según ese Informe una vez contrastado todo el municipio se prevé que dichas omisiones podrían llegar a las trescientas.

Que este Convenio supone un costo de 24.000 € anuales, con una repercusión mensual de 2.000 € en cada transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

Que existe consignación presupuestaria según informe de la Interventora Acctal. aunque para disponer del crédito citado será necesario esperar a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto.

El Pleno Municipal, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración para la realización de los trabajos para la actualización de la Base de datos catastral del municipio de San Vicente



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

del Raspeig entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y Suma, Gestión tributaria Diputación de Alicante, cuyo texto se adjunta a esta Propuesta, si bien dicha aprobación está condicionada a que entre en vigor la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto Municipal.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de este Convenio.

TERCERO: Que el presente acuerdo se notifique a la Diputación Provincial.

#### *SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*

### **7. CELEBRACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES "RAÚL MÉRIDA" PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA BRIGADA AZUL.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Sanidad, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social el 18.05.04, en la que EXPONE:

La legislación actual sobre protección de animales de compañía en la Comunidad Valenciana (Ley 4/1994 de 8 de julio) y sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos en el ámbito estatal ( Ley 50/1999 de 23 de diciembre, desarrollada por el R.D. 287/2002 de 22 de marzo), establecen competencias municipales en orden a "programar campañas divulgadoras sobre el contenido de la legislación, así como a tomar medidas que contribuyan a fomentar el respeto a los animales y a difundirlo y promoverlo en la Sociedad en colaboración con las asociaciones de protección y defensa de los animales" (Disposición Adicional primera Ley 4/1994)

Desde la Concejalía de Sanidad se han realizado diversas campañas encaminadas a tal fin:

Desde la colocación de señales de prohibido depositar comida para animales, hasta la campaña denominada genéricamente "cuida sus necesidades, no las dejes por el suelo", en la que se ha abordado la problemática de los excrementos de los animales domésticos.

En otras campañas se ha patrocinado la salud canina mediante campañas de control de la leishmaniosis canina.

En la actualidad se considera necesaria la difusión y fomento de las medidas de protección y respeto a los animales a través de asociaciones de protección y defensa.

La Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante, que tiene un convenio con la Mancomunidad de l'Alacantí sobre recogida de animales en el ámbito de la misma, ha creado a través de la Fundación Internacional para la Protección de los animales "Raúl Mérida", un grupo denominado "Brigada Azul", con la función de



informar a pie de calle a los propietarios de animales sobre las condiciones y requisitos para la tenencia de animales domésticos.

Con carácter experimental y para que sus métodos, resultados, aceptación ciudadana de sus cometidos, así como su eficacia y eficiencia fuesen confirmados por el personal técnico adscrito a la Concejalía de Sanidad, el programa de la “Brigada Azul” se ha puesto en marcha durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003 y enero, febrero, marzo y abril de 2004.

En informe de fecha 5 de febrero de 2004, la funcionaria municipal responsable del departamento de Sanidad y Consumo considera que la “Brigada Azul” ha cumplido con los cometidos generales de dar información a los propietarios y poseedores de animales sobre la legislación nacional, autonómica y local sobre el tema, fomentando hábitos higiénico-sanitarios y de convivencia vecinal respecto a propietarios de animales, objetivos estos que no son susceptibles de conseguir con personal propio de este Ayuntamiento.

Destacando en el informe que semanalmente han aportado todos los informes de expedientes concretos que se han requerido y mensualmente han aportado el resumen solicitado.

Considerando que es necesario dotar de continuidad la labor realizada por la “Brigada Azul” en este municipio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

#### ACUERDA:

**PRIMERO.**-Aprobar la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y la Fundación Internacional para la Protección de los animales “Raúl Mérida” para la ejecución del programa “Brigada Azul”.

**SEGUNDO.**-Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio.

**TERCERO.**-Comunicar este acuerdo a la Fundación Internacional para la Protección de los animales “Raúl Mérida”

#### Intervenciones

*La Concejala de Sanidad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, explica la labor de la Brigada Azul, especialmente en relación a animales potencialmente peligrosos.*

#### *URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

#### **8. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PAI “EL PILAR”**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios el 18.05.04, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

El Pleno del Ayuntamiento de 29.01.03 adoptó respecto a la Programación del sector PP II/2 “El Pilar” los siguientes Acuerdos:

“PRIMERO. Desestimar las iniciativas de Programa de Actuación Integrada presentadas para el desarrollo del sector II/2 “El Pilar” por GRUPO RIDOMI S.L. y por JUBALCOI EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., incluyendo las Alternativas Técnicas y las Proposiciones Jurídico-Económicas.

SEGUNDO. Aprobar las condiciones de Programación que estima aceptables el Ayuntamiento según los criterios y matizaciones contenidas en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 22.11.02 y documentación anexa indicativa. y los acordados por el Gabinete del Plan General, señalados en la parte expositiva, que han de servir de base orientativa para la selección de agente urbanizador para esta actuación.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en un diario de información general, en el tablón de anuncios municipal, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, a los efectos de que cualquier interesado pueda examinar la documentación, pudiéndose presentar alternativas a partir de la publicación del Acuerdo en este último”.

Las Condiciones de Programación a las que se hace referencia son las siguientes:

- a. Compatibilizar, en la medida de lo posible, las perspectivas del Avance de la Revisión del Plan General, de instalar un Parque Deportivo en la zona, con las previsiones del Plan General vigente para el sector, que también contempla, en la ficha de condiciones del planeamiento, un parque deportivo, sin señalar sus dimensiones
- b. A tal fin se propone una solución mixta que permita el uso residencial, actualmente previsto y el Parque Deportivo, incluyendo Campo de Fútbol y pista de atletismo.
- c. Como criterio adicional de selección del Urbanizador se valorará la ejecución de la instalación deportiva completa, siguiendo las directrices del Ayuntamiento, o la financiación total o parcial de su coste, con cargo al Urbanizador para su ejecución por el Ayuntamiento, como aportación complementaria, sin consideración de gastos de urbanización, y sin posibilidad de repercutir este coste sobre los propietarios afectados por la actuación.

El citado Acuerdo Plenario fue publicado, para general conocimiento y para que pudieran presentarse Alternativas Técnicas ajustadas a las bases orientativas aprobadas para la selección de Urbanizador, en el periódico “Las Provincias” de 03.03.03 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 20.03.03.

El recurso contencioso administrativo 02/1297/02 interpuesto con anterioridad por GRUPO RIDOMI S.L., fue ampliado a éste último Acuerdo y se encuentra actualmente en tramitación.

Con fecha 30.04.03 (RE 5686), JUBALCOI EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. presenta propuesta de Programa de este sector, incluyendo Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización. Con fecha 07.05.03 (RE 5928) GESTIÓN Y PROMOCIÓN ESPAI VERD



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

S.L. presenta igualmente propuesta de Programa, integrada por Plan Parcial, Expediente de Homologación y Anteproyecto de Urbanización. Ambas mercantiles solicitan la tramitación de sus propuestas en la forma legalmente establecida.

Con fecha 03.06.03 el Arquitecto Municipal emite informe señalando que ambas propuestas se ajustan en lo básico a las condiciones acordadas por el Pleno de 29.01.03, si bien presentan aspectos que procede corregir, por lo que no hay inconveniente para su exposición pública, si bien una vez cumplida ésta y recibidas las alegaciones e informes pertinentes, se volverán a estudiar para informar con detalle.

Con fecha 19.06.03 la Comisión de Gobierno acuerda el sometimiento a información pública por plazo de 20 días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico, con aviso a los titulares catastrales, las Propuestas de Programa presentadas. El anuncio correspondiente se publicó en el Diario "Las Provincias" de 10.07.03 y en el D.O.G.V. de 06.08.03.

El plazo de 20 días se prorrogó por otros 20 ante la petición de PROISA EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., mediante Decreto nº 1500/03, de 20.08.03. El plazo finalizó el 23.09.03.

Con fecha 26.09.03 (RE 12759 y 12760) JUBALCOI EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. presenta sendas plicas cerradas con Proposiciones Jurídico-Económicas a su propia Alternativa Técnica y a la de GESTIÓN Y PROMOCIÓN ESPAI VERD S.L. Esta última con fecha 29.09.03 (RE 12.791), presenta Proposición a su propia Alternativa Técnica. El Acta de apertura de plicas se realizó el 30.09.03, quedando abierto un nuevo período de exposición pública de todas las actuaciones por plazo de 10 días, que finalizó el 13.10.03.

Durante los dos periodos de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. D<sup>a</sup>. Pilar Prats de la Viña (RE nº 9.730 de 15/07/2003)
2. Grupo RIDOMI SL (RE nº 9.919 de 18/07/2003)
3. D<sup>a</sup>. María Ortega Cánovas (RE nº 10.202 de 25/07/2003)
4. D<sup>a</sup>. Rosa Andréu Martínez (RE nº 10.203 de 25/07/2003)
5. D<sup>a</sup>. Manuela Domenech Jiménez (RE nº 10.337 de 29/07/2003)
6. D. José Manuel, D. Alejandro y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Irene García Lillo y D<sup>a</sup>. Irene Lillo Blanes (RE nº 10.816 de 09/08/2003)
7. Grupo RIDOMI SL (RE nº 11.200 de 25/08/2003)
8. D<sup>a</sup>. Clotilde Sala Lloret (RE nº 12.668 de 25/09/2003)
9. FRANCISCO MANUEL CRESPO Y HERMANOS SL (RE nº 13.246 de 08/10/2003)
10. D<sup>a</sup>. Pilar Prats de la Viña (RE nº 13.301 de 10/10/2003)
11. INVERSIONES MARTINEZ HEREDIA SL (RE nº 13.365 de 13/10/2003) (Correos 09/10/2003)
12. PROMOCIONES CARLOS MESEGUER SL (RE nº 13.379 de 13/10/2003) (Correos 09/10/2003)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

13. PROMOCIONES CARLOS MESEGUER SL (RE nº 13.380 de 13/10/2003)  
(Correos 09/10/2003)
14. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Monfort Holtmann (RE nº 13.381 de 13/10/2003) (Correos 9/10/2003)
15. PROMOCIONES CARLOS MESEGUER SL (RE nº 13.382 de 13/10/2003)  
(Correos 09/10/2003)
16. PROMOCIONES CARLOS MESEGUER SL (RE nº 13.383 de 13/10/2003)  
(Correos 09/10/2003)
17. PROMOCIONES CARLOS MESEGUER SL (RE nº 13.384 de 13/10/2003)  
(Correos 09/10/2003)
18. GESTION Y PROMOCION ESPAIVERD SL (RE nº 13.392 de 13/10/2003)
19. JUBALCOI EMPRESA CONSTRUCTORA SA (RE nº 13.781 de 20/10/2003)  
(Entrada en Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, Dirección Territorial de Alicante el 13/10/2003).

Posteriormente, el 19.11.03 (RE 15.098) se presenta un escrito de Torregroses Urbana, S.L., con carácter de alegación. Y con fecha 29.01.04 (RE 1229) Gestora de Suelo de Levante S.L., como propietaria de suelo en el sector (51.421 m<sup>2</sup>), apoyando la Alternativa de ESPAIVERD.

Con fecha 24.11.03 (RE 15.243) tiene entrada en el Ayuntamiento informe favorable de la Consellería de Educación de 24.10.03, sobre el Plan Parcial presentado por JUBALCOI.

Con fecha 12.12.03 el Arquitecto Municipal emite informe sobre el Programa, indicando lo siguiente:

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

- s/47 LRAU: ámbito más adecuado
- ordenación más conveniente
- obras de urbanización más: convenientes
- de mayor calidad
- más económicas para
- igual calidad
- plazos de desarrollo más breves
- compromisos más rigurosos
- mayores garantías de cumplimiento
- beneficio empresarial más proporcionado

- s/Acuerdo Pleno 29.01.03

Inclusión de un parque deportivo, capaz de albergar un campo de fútbol reglamentario y una pista de atletismo de ocho calles con cuerda de 400m.

Ejecución de la instalación anterior o financiación total o parcial para su ejecución por el Ayuntamiento, sin que se repercuta como carga de urbanización.

1.2 VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS



**Ordenación:** Son análogas, sin que las diferencias sean determinantes, ya que no afectarían a las obras de urbanización de la red viaria de forma que pudieran producir variaciones en los costos que resulten significativas.

En todo caso es algo más flexible la ordenación de ESPAI VERD ya que completa la manzana en la que se emplaza la Instalación Deportiva con Equipamiento Asistencial, lo que permite con mayor facilidad administrativa anexionar esta a aquella, que la de JUBALCOI, que lo califica como zona verde.

Un aspecto que, a mi juicio, no está resuelto por ninguna de las alternativas es la referente a la Cañada Real, que atraviesa el ámbito:

JUBALCOI no la recoge en la ordenación. Únicamente en la Proposición Jurídico-Económica se compromete a la elaboración de un expediente de Homologación por la modificación del trazado de la citada Cañada.

ESPAI VERD sí recoge esta vía pecuaria, pero si bien la emplaza con su actual traza y con un ancho (12 m) mayor del que en la realidad presenta (de 5 a 10 m, aprox.) es un ancho menor que el legal: 75 m, determinación que bien pueda no ser satisfactoria para la administración responsable de ese servicio.

**Ámbito:** Es análogo en ambos casos, sin que las diferencias sean determinantes.

Estas diferencias se refieren a:

- Delimitación precisa en el límite con la antigua carretera de Villafranqueza.
- Inclusión o no, de la parcela junto a la conexión con la c/Cottolengo.
- Determinación precisa de las dotaciones externas vinculadas.

**Calidad de las obras de urbanización:**

Es análoga, y las diferencias entre ellas no son determinantes:

JUBALCOI propone mejor sección de firme de calzadas, más detalladas obras de acondicionamiento de las zonas verdes, una red de distribución de agua más matizada, una traza más correcta de la distribución eléctrica en BT y mejores características del alumbrado público.

ESPAI VERD propone mejor acabado del pavimento de aceras (baldosas prefabricadas de hormigón), red de alcantarillado separativa, si bien utiliza el alcantarillado c/ Mercuri, más completa: instalación de gas y de ONO, además de la de Telefónica, mejores características del cableado de la Red de Media Tensión.

**Plazos:**

La oferta de ESPAI VERD es mejor, ya que su plazo es más breve (1 año), y se compromete a plazos intermedios: Tres (3) meses para la presentación del proyecto de urbanización, otros tres (3) meses, desde la aprobación del anterior, para la presentación del P. de Reparcelación, e Inicio en tres (3) meses desde la aprobación del anterior.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

La oferta de JUBALCOI propone un plazo de 2 años, no se compromete a plazos intermedios de presentación de proyectos, pero sí al inicio de las obras en el plazo de un mes desde que disponga de los terrenos.

Compromisos: Ninguna de las dos proposiciones destaca, y ambas dejan un aspecto importante como es la cuantificación de las indemnizaciones sin profundizar en su importe, sino remitiéndolas a un momento posterior.

Garantías: La oferta de ESPAI VERD es mejor, ya que propone una garantía del 100% de los costos de urbanización propiamente dichos , mientras que JUBALCOI el 7%.

Beneficio: La oferta de ESPAI VERD la estimo más proporcionada a las dificultades previsibles: 5% (152.384 €) que la de JUBALCOI: 10% (388.211 €).

Costos: La propuesta de ESPAI VERD: 3.230.542 €, es mucho más económica que las dos de JUBALCOI: 4.405.606.

Complementarias:

A) Ejecución/Financiación Instalación Deportiva

- JUBALCOI: Financiación 100.000 €.

Presenta otra alternativa: Ejecución de la instalación y entrega de 100.000 € más, a cambio de la entrega por el Ayto. del aprovechamiento municipal en éste sector derivado del 10% y 561.250 €, alternativa que estimo, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada, no puede admitirse por suponer vulneración de la legislación de contratación administrativa.

- ESPAI VERD: Incluye como costo de urbanización la cantidad de 342.632 € en Ejecución Material, y, por tanto repercutible, en contra de las bases determinadas por el Ayuntamiento.

En todo caso estimo que este aspecto no puede ser relevante para la adjudicación a uno u otro proponente, sino complementario en el caso de empate entre las proposiciones.

B) Incentivos, garantías y posibilidades de colaboración:

Porcentaje de intercambio para el pago en terrenos:

- JUBALCOI: 50,10%, que puede bajarse al 48,10%, en el caso de suscribir convenio de colaboración.

- ESPAI VERD 44,6%

(Si de los costos de urbanización se deduce la cantidad expresada para la Instalación Deportiva, el porcentaje debería de bajar a aproximadamente 41,5%)

### 1.3 ALEGACIONES

RE 9730/03 P. Prats



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

9.919/03 GRUPO RIDOMI  
10.337/03 M. Doménech  
11.200/03 GRUPO RIDOMI  
13.379/03 PROMOCIONES CARLOS MESEGUER SL  
No se informan por carecer de contenido técnico.

RE 10.816/03 J.M. García Lillo y otros.  
Respecto a los terrenos de su propiedad, solicita:  
a) Se consideren urbanos  
b) Se le excluya del ámbito del PAI.

Identificamos los terrenos como la parcela 79230.09/ YH 1572S

Estos terrenos no tienen en el vigente Plan General la consideración de urbanos, sino de urbanizables. En los anteriores planea tampoco han sido urbanos.

Buena parte de su razonamiento la basa en el pago de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de construcción del Colector Sol y Luz-Colonia.

Este colector se dimensionó para dar servicio a ámbitos urbanos y urbanizables. Se giraron contribuciones a estos ámbitos, aunque, como es común, y además el caso, el colector no pueda ser acometido directamente por la hijuela domiciliaria, al estar lejano, sino por una red, la secundaria, a la que acometerían las hijuelas. Entre estos ámbitos esta la totalidad del sector, es decir que de admitirse la solicitud la totalidad del sector tendría que considerarse urbano. La Actuación que ahora se propone prevé la red secundaria y la acomete a este colector.

RE 12.668/03 C. Sala Lloret  
Solicita:

- a) Se excluya al terreno de su propiedad del ámbito del PAI.
- b) Se adjudique a JUBALCOI

A) Identificamos los terrenos como la catastral 79230.05/ YH1572S

Hay discrepancia PARA PARTE DE LA PARCELA (la recayente a c/Cottolengo: aprox. 1/3 de la parcela) entre la ficha del sector incluida en la RUP y plano de Régimen y Gestión, por un lado, (la incluyen) y el plano de Ordenación Pormenorizada del suelo urbano (la excluyen).

Formalmente el Plan (Normas Urbanísticas) resuelve esta discrepancia por la primacía del plano de mayor detalle: Ordenación Pormenorizada: exclusión.

Pero 33.6 LRAU: “Los PAI...podrán extender el ámbito de la Unidad a cuantos terrenos sean necesarios para conectarle a las redes de servicios existentes EN EL MOMENTO DE PROGRAMAR LA ACTUACIÓN y A LAS CORRELATIVAS PARCELAS QUE PROCEDA TAMBIÉN ABARCAR PARA CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL NÚMERO 1 (...se incluirán en la Unidad de Ejecución todas las superficies de destino dotacional precisas para ejecutar la Actuación y, NECESARIAMENTE, las parcelas edificables que, como consecuencia de ella, se transformen en solares) PUDIENDO INCLUIR SUELO URBANO CUANDO SEA PRECISO.”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

Y esto es precisamente lo que ocurre en este caso: la parte que, por la interpretación de las Normas del Plan, se puede considerar excluida ha de incluirse por la norma de aplicación directa de mayor jerarquía: LRAU, ya que la vía de conexión a la c/Cottolengo –de necesaria ejecución– transforma a esta parte en solar, que aún no lo es, pues esa vía no está ni abierta, por lo que la parte en litigio debe incluirse en el PAI.

RE 13.246/03 F. M. Crespo y HH.  
13.365/03 INVERSIONES MARTÍNEZ HEREDIA.  
13.380/03 PROMOCIONES CARLOS MESEGUER SL  
13.381/03 M.L. MONFORT  
15.098/03 TORREGROSES URBANA SL

No se informan, remitiéndose a informe de los servicios municipales de obras de urbanización.

RE 13.301/03 PILAR PRATS DE LA VIÑA  
Alega: a) Clasificación de urbano de sus terrenos.  
b) Excesivos e injustificados costos de la Actuación.

A) Identifico los terrenos como la catastral 76250.01/yh1572N.

El vigente Plan General, los incluye como urbanizables, destinados a Sistemas Generales, adscritos al desarrollo del 2º cuatrienio, el mismo que el sector de la Actuación que nos ocupa.

Por tanto, estos terrenos no están considerados urbanos por el Plan General. Tampoco por los anteriores Planes Generales. Se trata de una parcela manifiestamente rústica lindante con la carretera de San Vicente a Villafranqueza, hoy, a consecuencia de la reciente ejecución por COPUT de la Ronda San Vicente-San Juan, con frontal a esta, pero esta es una carretera, no una calle con sus servicios de urbanización. En definitiva: no se consideran urbanos por el planeamiento urbanístico y tampoco han sido urbanizados. Estimo, por tanto, que no pueden considerarse urbanos.

B) Respecto a los costos me remito a la parte anterior de este informe, comparativa entre las proposiciones.

RE 13.382 y 83/03 PROMOCIONES CARLOS MESEGUER SL  
Se opone a la adjudicación a JUBALCOI por:  
a) Inclusión de una calle externa al sector (por el Este)  
b) Costos excesivos e indeterminados  
c) No justificar la valoración de las indemnizaciones, remitiéndolas a un momento posterior.  
d) Baja valoración de la edificabilidad.  
e) Utilización del alcantarillado existente en c/Mercuri  
f) Ejecución del polideportivo, aunque sea por el Ayuntamiento, con arreglo a la oferta, por entenderla lesiva a sus intereses.



A) Respecto a la inclusión de la calle de conexión con la c/Cottolengo: está prevista en el Plan General y es necesaria para conectar la Actuación con los servicios existentes en el entorno en este momento. Ver al respecto lo informado más arriba respecto a la alegación RE 12.668/03 C. Sala Lloret.

B) Respecto a los costos y valoración de la edificabilidad: el porcentaje de intercambio no es inusual, si bien es cierto que la valoración de los terrenos conviene que se sustente en una valoración bien formulada, no en una simple estimación. Esto vale para las dos proponentes.

C) Es de estimar, pero para ambos proponentes, la falta de cuantificación del importe de las indemnizaciones. Esta falta de compromiso, contraria al espíritu de la ley, (contrato a riesgo y ventura) lleva, en mi opinión, a un corolario inmediato: puede admitirse si también se sujetan a liquidación los costos de los restantes conceptos que pueden serlo con facilidad: honorarios, obras de urbanización, tasas, etc, sujetando a las reglas de la administración pública su contratación cuando se pueda hacer con facilidad, sin perjuicio de fijar racionalmente una estimación inicial que permita fijar un porcentaje de intercambio para el caso de pago en terrenos, sin perjuicio, repito, de la liquidación.

D) Respecto a la valoración de la edificabilidad: sólo juega en el caso de pago en terrenos. También aquí ambas proposiciones son parcas en la determinación del valor de los terrenos, que debería fundamentarse en una valoración propiamente dicha.

E) Respecto a la utilización del alcantarillado c/Mercuri: Íd más arriba. (alegaciones RE 13.246/03 y otras)

RE 13.383/03 PROMOCIONES CARLOS MESEGUER SL

Se opone a la proposición de ESPAI VERD porque incluye como costo de urbanización una partida destinada a la construcción de la instalación deportiva.

Es procedente estimar la alegación, de acuerdo con la legislación aplicable (Ley de Régimen del Suelo y Valoraciones: Obligaciones del suelo urbanizable) y el acuerdo del Pleno 29.01.03.

RE 13.392/03 ESPAI VERD  
13.781/03 JUBALCOI

Se trata de manifestaciones de cada una de las proponentes respecto a la competidora. Su contenido se ha tenido en cuenta en este informe para el análisis, conclusión y condicionado.

3 CONCLUSIÓN

Por todo lo que estimo mejor proposición la ofertada por ESPAI VERD, con el siguiente

CONDICIONADO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

- a) En la Alternativa Técnica:
- a.1) Plan Parcial y Homologación
- En general, el Plan y la Homologación es excesivamente prolijo en documentos, lo que genera casi inevitablemente la aparición de contradicciones entre ellos. Conviene reducirlo considerablemente:
  - Eliminación de los documentos relativos a obras e instalaciones, que ya están recogidos en el Anteproyecto de Urbanización.
  - Eliminación de la mayor parte de la normativa, remitiéndose a la del Plan General: VA y EA, creándose un nuevo grado de Edificación Abierta si fuere preciso para asignar una edificabilidad que puede no coincidir con la determinada para los grados existentes.  
No obstante parece que la intención del proyectista es ordenar la edificación con un cierto rigor geométrico: Puede hacerse, pero en ese caso la normativa debe adaptarse a ese objetivo.
  - Refundición de documentos.
- El aprovechamiento no debe ser superior al medio, o lo que es más claro, la edificabilidad unitaria del Área de Reparto debe ser igual a la del Plan: si se disminuye la superficie habrá de disminuirse la edificabilidad, o aumentar las dotaciones externas adscritas.
  - El límite del Plan en la carretera de Villafranqueza lo es con el límite de la antigua carretera, no con el eje de la nueva Ronda San Vicente San Juan.
- a.2) Anteproyecto de Urbanización: Me remito a lo que informen los servicios municipales. Es de especial relevancia en este caso la posible utilización del alcantarillado c/Mercuri.
- a.3) Proposición jurídico-Económica: Debe rectificarse eliminando de las cargas de urbanización el costo incluido de la Instalación Deportiva.  
No incluye la valoración de indemnizaciones: Estimo que esta exclusión es incorrecta ya que 33.D.2º LRAU exige: Estimación, siquiera sea preliminar y aproximada, de los costes de la obra urbanizadora, y entre estos costes están las indemnizaciones por destrucción de bienes.  
Estimo conveniente someter a liquidación los costos que realmente se produzcan, y someter a las reglas de la contratación administrativa los contratos relevantes: Obras y Honorarios por proyectos.  
La valoración de los terrenos debe sustentarse en una valoración profesional.
- a.4) Vía pecuaria: Es dudosa la solución que se aporta, ya que de hecho es una desafectación parcial. Sería preferible, si se admite la desafectación que fuera total: no cambia el equilibrio total de la operación, sino sólo el de los afectados. Pero si la Consellería no admitiese la desafección parcial o total la ordenación de este sector es muy diferente, hasta el punto de que sería razonable replantearse por completo la iniciativa. Esta posibilidad, que estimo tiene el urbanizador también debe asistir al Ayuntamiento.

Con fecha 16.02.04 el Ingeniero Municipal emite el siguiente informe:

1. OBJETO DEL INFORME



El objeto del presente documento es el de informar únicamente sobre los aspectos técnicos de las infraestructuras relativas al proyecto de urbanización del PP el Pilar, en la alternativa técnica presentada por “Gestión y Promoción Espai Verd SL”, puesto que ha sido esta la alternativa propuesta según informe del Arquitecto mupal de fecha 12/12/2003.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Anteproyecto de urbanización titulado “Anteproyecto de Urbanización correspondiente al PP del sector PP II/2 “El Pilar”, del termino municipal de San Vicente del Raspeig” y redactado por Abel Avendaño Pérez, Arquitecto, fechado en abril del 2003. El documento no se encuentra visado.

El Anteproyecto de urbanización está integrado por los siguientes documentos:

- 1- Memoria
- 2- Planos

## 3. ANTECEDENTES e INFORMES SECTORIALES emitidos

De 20/05/2003, ITOP mupal. E. Izquierdo C. Sobre, Pavimentación, Saneamiento y Señalización Vial.

Todas las deficiencias advertidas deberán ser tenidas en cuentas, además y complementariamente de las consideraciones particulares que se mencionan en el presente informe.

## 4. ANÁLISIS del DOCUMENTO.

El proyecto de urbanización debe contemplar e incluir las siguientes observaciones:

- 4.1. Requisitos formales. En líneas generales, se considera que el documento presentado más que un anteproyecto se trata de una memoria de calidades y de definición básica de las obras de urbanización, ya que faltan los capítulos de mediciones, presupuesto, pliego de condiciones técnicas, etc., propios, ya si de un documento de anteproyecto. Dentro de la documentación aportada, se necesita
- 4.2. Ámbito de las obras de urbanización. Se considera necesaria la conexión del ámbito con la c/Cottolengo, en la prolongación de la C/Sagrat. Se debe garantizar el correcto enlace con todas las obras de la Ronda San Vicente San Juan recientemente ejecutada.
- 4.3. Trazado en planta, Radios de giro de las intersecciones. No se justifica los radios en encintados, con el objeto de no impedir el movimiento de algunos vehículos pesados de servicio publico o de emergencias. Con objeto que todos los viales sean accesibles al camión rígido de dos ejes (camión de la basura), los radios de las intersecciones deberán estar comprendidos entre 8 (interior) y 11,5 (exterior) y 0.6 m. de sobre ancho.
- 4.4. Rasantes: No quedan clara las rasantes de la rotonda central.
- 4.5. Secciones de los viales. Las secciones propuestas parecen correctas. Señalar únicamente que la C/La Plata, (sección transversal B-B') de 20 m. de ancho, la acera a pavimentar debe tener 5 m. de ancho, y que se dividen como sigue: banda de separación arbolada y vegetal 1 m; carril bici bidireccional 2 m (itinerarios



deportivos y de conexión de C/Cottolengo con Ronda); 2 m. banda de circulación peatonal libre. Este aumento se realiza a costa reducir la sección transversal de la calzada de 8 m. a 7m. con lo que resulta dos carriles doble sentido de 3,5 m, sobradamente suficientes para el tránsito de la zona. Se recomienda la incorporación de un carril bici en algunas de las aceras de la Calle 4 y calle 2.

- 4.6. Firme propuesto en las Calzadas y playa de aparcamientos. Según los valores actuales de tráfico, y su previsible crecimiento, se considera insuficiente la sección estructural propuesta. Por esta razón deberán reforzarse los paquetes de firmes propuestos para las calzadas, según su jerarquía dentro del esquema viario general. Se sugiere la sección estructural 332, compuesta por 15 cm de mezcla bituminosa (por ejemplo extendido en 6 cm de G20, más 5 cm. de S20, más 4 de S12 porfídico para la rodadura).
- 4.7. Firmes para las aceras. Se debe precisar el espesor de zahorra artificial bajo aceras. No debe ser menor de 25 cms. por debajo de la solera de hormigón propuesta (no aparece en memoria, si en los planos). Las aceras deben incluir pavimento de hormigón bicapa prefabricado de al menos 6 cms de espesor o adoquín gris tipo Modelo "Piedra artificial" de Prefabricados la Roda o eq. y piezas de dimensiones 30 x 20 x 6, (color gris) o equivalente. El cimientado del bordillo debe ser encofrado a doble cara y apoyado sobre la superficie de la explanada.
- 4.8. Vados. En caso de conocer la ubicación de los vados de las edificaciones estos deberán ser ejecutados sobre la banda de aparcamiento con solera de hormigón(doble mallazo), y adoquín de 20 x 10 x 8, asentados sobre mortero enriquecido con aditivos elásticos y resinas. Los vados pueden ser defendidos por alcorques en caso de encajar bien en la equidistancia de los otros árboles. Los pintos en los vados serán de 5 cms.
- 4.9. Carril bici. Este carril debe incorporar mallazo dentro del pavimento y la creación de juntas cada 4 m. Se compondrá de una solera de hormigón de 10 cms coloreado rojo. El texturizado de la superficie debe ser fratasado no intenso, de cara a asegurar su rugosidad y su correcta regularidad superficial ( no mayor de 5 mm. medidos con la regla de 3 m.)
- 4.10. Alcorques. No queda claro la definición de este elemento. En cualquier caso deben contemplar piezas doble (bordillo y contrabordillo) en las aceras.
- 4.11. Hormigones de proyecto. Todos los hormigones de proyecto deben tener una resistencia característica superior a 20 N/mm<sup>2</sup>.
- 4.12. Accesibilidad. Toda la accesibilidad del entorno debe ser cuidadosamente estudiada para evitar barreras de carácter urbanístico (ciegos, sordos, ambulantes...). En líneas generales la pendiente máxima de las rampas de acceso a minusválidos no rebasará el 6 %. En el proyecto debe figurar que los bordillos de los rebajes quedarán perfectamente enrasados (+ 0.00 cm) con el pavimento asfáltico (y a lo largo de una longitud aprox. de 5-6 m). En calles estrechas, el diseño de los vados peatonales debe ser de modo que se ubiquen sobre las esquinas, configurando una oreja única para los dos cruces o movimientos que se producen en este punto. El rebaje debe disponer de bolardos (modelo municipal) para evitar el aparcamiento indebido (con una frecuencia de 1 pivote cada 1,5 m. de bordillo enrasado). En el remate de la oreja se ubicará un alcorque, a modo de



puerta vegetal.

- 4.13. Red de saneamiento. Se debe prolongar la red separativa de pluviales hasta la intersección de c/Cottolengo con C/La Plata para su entronque en este punto. Se debe diagnosticar el estado de la red de fecales o unitaria en C/ La Plata, para verificar su estado de conservación y justificar así su reposición o su mantenimiento. En el proyecto de urbanización debe figurar la ubicación de las acometidas, y en el caso de afección a calzadas existentes la reposición de paños, de un ancho no menor de 3 m. (o equivalente a un carril de circulación). El sentido de circulación de las aguas negras en C/Cottolengo es inverso al grafiado en plano de saneamiento.
- 4.14. Alumbrado público. El modelo de luminaria para las calles 1,2,3,4, debe ser de baja altura (4-5 m), para evitar las molestias por contaminación lumínica, y reforzar el carácter claramente residencial de estas calles. Para estas calles se propone el modelo municipal ubicado al tresbolillo: JUPITER IJP-150 VSAP de Indalux sobre columna cilíndrica de 4 m de altura, e imprimación para galvanizados más pintura oxidón (o equivalente). El proyecto de urbanización debe contemplar los detalles de las columnas y de las luminarias propuestas. Se deberán aportar anexo de detalles del calculo luminotécnico. Se debe incluir la iluminación del aparcamiento de demás zonas dotacionales (especialmente zonas verdes). Debe contemplarse el proyecto de legalización de la instalación en el presupuesto.
- 4.15. Centros de transformación. Al menos uno de los dos que están ubicados sobre la parcela dotacional debe desplazarse a la parcela privada de edificación abierta.
- 4.16. Jardinería. Las especies arbóreas propuestas serán susceptibles de modificación en el proyecto de urbanización previo consenso con los técnicos municipales. El aparcamiento debe contar con un árbol de gran porte y sombra cada 4 plazas de aparcamiento.  
  
En la C/ La plata, la banda vegetal junto el carril bici debe estar compuesta por setos vegetales de distintas especies para evitar circulaciones transversales no deseadas. En esta banda ajardinada se propone una mezcla de variedades arbustivas mediterráneas, con capacidad de formación de setos y floraciones con interés estético (por ejemplo: lavanda, romero, santolina, adelfas, euonimus, durillo, etc.).
- 4.17. Zonas Verdes: El proyecto se remite al proyecto de urbanización definitivo a este respecto, lo que se valora como insuficiente. En cualquier caso, con motivo de la presentación del proyecto de urbanización el diseño de las mismas deberá ser consensuado con los técnicos municipales. La zona verde debe estar equipada con alumbrado, mobiliario urbano y zonas de recreo/actividad infantiles / juveniles, además de una correcta definición de los usos y tránsitos internos.
- 4.18. Señalización. Toda la señalización vertical debe ser consensuada con el departamento de tráfico, de cara a su inclusión en el proyecto definitivo de urbanización. Los materiales para las señales verticales deben ser tubulares y de acero galvanizado.
- 4.19. Mobiliario urbano. El proyecto debe contemplar la instalación de todo el



mobiliario urbano (bancos, papeleras, áreas infantiles de juegos, mupis, distribuidores de bolsas para excrementos de perros, etc.) Todos los modelos deben ser bien los municipales, o bien los que se deriven del consenso con los técnicos de urbanismo.

Dispensadores de bolsas para excrementos de perros, sobre poste con señalización indicativa sobre poste (modelo municipal Terrier 25, Marca Glasdon SL, Valencia)

Modelo municipal de bancos: Estándar: Urbes 21, modelo brisa o equivalente.

Modelo de papela: T&D Cabanes Modelo Paralela con logotipo serigrafiado del ayuntamiento en esquina inferior derecha.

Bolardos: Equidistancia de 1,5 metros en todos los rebajes peatonales. Modelo municipal: Modelo Barcelona 92 C 42 P (Fabregas o FDB) color oxidón o equivalente.

Juegos infantiles: Según catálogo de Hogs-Swelek o equivalentes.

- 4.20. Cerramientos de solares. El proyecto debe entregar solares convenientemente cerrados hasta el inicio de las obras de edificación.
- 4.21. Contenedores soterrados. De acuerdo al nuevo programa de implantación de contenedores soterrados de basuras, el proyecto debe estudiar la ubicación y frecuencia de estas islas ecológicas (sobre bandas de aparcamiento), y en función de la tipología edificatoria resultante. Ratio 1 contenedor doméstico / 30 viviendas; lo que equivaldría a unas 4 islas ecológicas de 3-4 contenedores de domésticos + 3 contenedores de selectiva.
- 4.22. Coordinación de servicios e instalaciones. Se deben presentar las secciones transversales de las diferentes calles en las que se contemple la coordinación de instalaciones y servicios (bajo pavimentos). Se prestará especial atención a la configuración de nudos e intersecciones de modo que no se produzcan conflictos entre las instalaciones. En estas secciones transversales se deben apreciar los detalles constructivos de los firmes, y de la pavimentación.
- 4.23. Gastos a asumir por el urbanizador, para el aseguramiento de la calidad de las obras de urbanización. Todos aquellos derivados de la contratación municipal de un servicio de control y vigilancia de ejecución de las obras y su correcto desarrollo (1% del PEC más IVA). En esta línea el urbanizador debe presentar además plan de control de calidad pormenorizado propio de todas aquellas unidades y capítulos de obra, para supervisión y aprobación municipal.

## 5. CONCLUSIÓN.

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, y adjunto, deben incorporarse las recomendaciones en este informe expuestas, con el objeto de la redacción del proyecto definitivo de las obras de urbanización. Algunas de estas modificaciones pueden suponer variaciones en el presupuesto del proyecto definitivo no despreciables.

No hay inconveniente técnico en la aprobación del anteproyecto de urbanización”.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

Respecto a las alegaciones no informadas por el Arquitecto Municipal por ser competencia de los Servicios Técnicos, el Ingeniero Municipal emite con fecha 29.03.04 el siguiente informe:

“Revisadas las alegaciones RE 15098,13381, 13380, 13365, 13246 se comprueba que todas se refieren al mismo asunto: la falta de capacidad del colector de saneamiento, que va bajo la C/ Mercuri y la C/ La Plata.

En este sentido se informa que dichas alegaciones ya se estiman y contemplan en el punto 4.13 del informe de supervisión del anteproyecto de urbanización, al imponer al futuro urbanizador la revisión del estado de las instalaciones existentes y la justificación de la capacidad de drenaje del mismo hasta el entronque con el colector general en la intersección de la C/Cottolengo con la C/Teular. En caso contrario dicho colector deberá ser repuesto, en la medida que se deduzca de un análisis pormenorizado de dicha red.”

Con fecha 10.02.04 (RE 1803 y 1804) tienen entrada en el Ayuntamiento sendas Resoluciones del Director Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda (Exptes.386 y 387/03) relativas a las peticiones de RIDOMI S.L. y de JUBALCOI S.A. de Cédula de Urbanización, acordando no expedir dicha Cédula, y en su lugar emitir informe preliminar sustitutivo, al considerar que debido a la afectación del sector por una vía pecuaria, el Plan Parcial debe ser de aprobación autonómica, con Homologación sectorial por ser el planeamiento vigente anterior a la LRAU.

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“Órgano Competente:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 22.2 c), en relación con el 47, de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL, según redacción dada por la Ley 11/99), y por el art. 47 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, la aprobación de los Programas y la que ponga fin a la tramitación municipal de planes parciales. En este caso la aprobación municipal del Plan Parcial y de la Homologación sólo puede ser provisional ya que la aprobación definitiva corresponde a la Administración autonómica (Consellería de Territorio y Vivienda), de conformidad con el art. 54 de la LRAU, tal y como ha sido puesto de manifiesto en los informe emitidos respecto a las peticiones de Cédula de Urbanización y en consecuencia la adjudicación del Programa, en su caso, debe quedar condicionada a la aprobación definitiva del planeamiento.

Normativa aplicable y procedimiento seguido:

Se han seguido los trámites previstos por el art. 46 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), siendo aplicable el art. 47, de dicha Ley en cuanto a la aprobación y adjudicación del programa, y los arts. 29, 30 y 32 en cuanto al contenido, objetivos y documentación del mismo.

Respecto a las condiciones de programación acordadas por el Pleno de 29.01.03 puede adoptarse el criterio adicional de selección del Urbanizador de ejecución de la instalación deportiva completa, descrita en la parte expositiva, como “aportación



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

complementaria, sin consideración de gastos de urbanización, y sin posibilidad de repercutir este coste sobre los propietarios afectados por la actuación”.

La Alternativa Técnica, y el anteproyecto de Urbanización presentado por ESPAIVERD S.L. han sido favorablemente informados por la Oficina Técnica Municipal, con el condicionado antes transcrito.

La Proposición Jurídico-Económica (PJE) y la Propuesta de Convenio, son documentos previstos en los apartados c) y d) del art. 32 de la LRAU, que según su art. 46.2 deben presentarse en plica cerrada, como así ha sido.

La PJE (incluido Convenio) presentada reúne los requisitos establecidos por la LRAU en orden a las relaciones entre el Urbanizador y los propietarios, retribución de aquel y estimación de los costes de la obra urbanizadora.

Alegaciones:

La respuesta dada por el Arquitecto Municipal a las alegaciones presentadas es jurídicamente correcta por lo que se ratifica en todos sus términos. Respecto a las alegaciones no informadas por el Arquitecto Municipal cabe decir lo siguiente:

RE 9730/03 Pilar Prats de la Viña (representada por Leonor Sepulcre Bernad, Abogada). No se trata de una alegación sino de un escrito de personación para notificar las actuaciones. Se tiene en cuenta.

RE 9919/03 Grupo Ridomi S.L. Se refiere al recurso contencioso-administrativo nº 2/1297/02 interpuesto contra el Ayuntamiento por la desestimación de la anterior iniciativa de programación. Solicita que se le notifiquen las actuaciones que se refieran al sector. Debe aceptarse la petición.

RE 10337/03 Manuela Doménech Jiménez. No es una alegación sino un escrito de personación para que se le considere interesada en todas las actuaciones referidas a este sector. Debe aceptarse.

RE 11200/03 Grupo Ridomi S.L. Se refiere nuevamente al recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Ayuntamiento. Solicita la paralización total y absoluta del procedimiento en tanto no se resuelva su recurso. Tal petición podría haberla formulado en el recurso contencioso-administrativo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 129 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que decidiese tal cuestión el Tribunal Superior de Justicia, sin que el interesado lo haya hecho. Sin embargo lo solicita como alegación una vez iniciado el procedimiento (que se publica en el DOGV de 06.08.03, y el escrito es de 25.08.03), basándose únicamente en la presentación del recurso contencioso administrativo, lo que no es razón suficiente, en términos legales y salvo criterios de oportunidad, para suspender el procedimiento, dada la ejecutividad de los actos administrativos que, salvo excepciones que no se dan en este caso, prevé el art. 94 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La alegación debe por ello desestimarse. No obstante, para mejor garantía de los intereses públicos municipales, y los intereses de los propietarios, el Urbanizador que resulte, en su caso, seleccionado, debería asumir las consecuencias que se deriven de una eventual estimación del recurso contencioso-administrativo, en el sentido de renunciar a cualquier reclamación frente al Ayuntamiento por los efectos negativos que pudiera sufrir por la pérdida de la condición de Urbanizador, si fuera el caso, o bien haciendo frente a una hipotética indemnización que se reconociera al demandante, subrogándose a estos efectos en la posición jurídica del Ayuntamiento. En este caso la adjudicación del Programa debe quedar condicionada a la aceptación expresa de este compromiso por



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

parte del Urbanizador, quien tendrá lógicamente la posibilidad de personarse como codemandado en el citado recurso contencioso-administrativo, al tener un interés directo y legítimo en el mantenimiento del Acuerdo municipal.

RE 13379/03 Promociones Carlos Meseguer S.L. No es alegación propiamente dicha. Pone de manifiesto la transmisión de los terrenos que figuraban a nombre de Carlos Meseguer Guillamón a favor de la mercantil Promociones Carlos Meseguer S.L. mediante escritura de 13.12.00, así como errores en el domicilio y en las referencias catastrales de las fincas. Todo ello deberá ser tenido en cuenta por el Urbanizador.”

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada (P.A.I.) de la Unidad de Ejecución única del sector PP II/2 “El Pilar” del vigente Plan General (incluyendo Homologación y Plan Parcial) presentada por la mercantil “Gestión y Promoción Espai Verd S.L.”, en los términos y condiciones que constan en la parte expositiva, resolviendo las alegaciones presentadas de conformidad con los informes técnico y jurídico transcritos.

SEGUNDO. Adjudicar la ejecución del Programa y la condición de Agente Urbanizador, de forma condicionada a la aprobación definitiva del P.A.I., a la mercantil “Gestión y Promoción Espai Verd S.L.”, en los términos y condiciones técnicas y jurídicas que constan en la parte expositiva, que deberán ser expresamente aceptadas por dicha mercantil, incluida la asunción de las consecuencias derivadas de una eventual estimación del recurso contencioso-administrativo nº 02/1297/02 interpuesto por RIDOMI S.L., por lo que podrá personarse en el citado recurso como interesado, así como el costeamiento a sus expensas y sin repercusión a los propietarios de las instalaciones deportivas (campo de fútbol y pista de atletismo) descritas en la parte expositiva y contenidas en su proposición jurídico-económica. La aceptación expresa de estas condiciones será condición necesaria para continuar la tramitación del expediente.

TERCERO. Remitir el expediente completo, una vez aceptadas expresamente las citadas condiciones, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, para la aprobación definitiva, en su caso, del P.A.I. (Homologación y Plan Parcial). A tal efecto el aspirante a Urbanizador GESTIÓN Y PROMOCIÓN ESPAI VERD SL, deberá presentar la documentación correspondiente (Homologación, Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización) por quintuplicado, con las correcciones que se derivan de los informes técnicos transcritos, cuya adecuación se verificará mediante informe de los servicios técnicos municipales, con carácter previo a su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo.

CUARTO. Notificar en debida forma estos Acuerdos a todos los interesados, incluida la Consellería de Infraestructuras y Transportes como administración expropiante de parte de los terrenos incluidos en el ámbito del Programa (Ronda Urbana S. Vicente-S. Juan).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones resulten necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos, incluyendo la firma en su momento del correspondiente convenio con el Urbanizador, previo depósito de la garantía, y para la publicación de la aprobación definitiva del Programa, previa presentación en el Registro de Programas de la Consellería de Territorio y Vivienda.

Intervenciones

*D.José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, pide que se aclaren algunos aspectos, especialmente las observaciones del Arquitecto municipal respecto a La Cañada Real y al costeamiento por los propietarios de las instalaciones deportivas, según figura en la proposición jurídico económica.*

*D.Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, explica que la limitación de la Cañada Real deberá ser decidido por la Conselleria y que tal como figura en el acuerdo las instalaciones deportivas se ejecutarán sin repercusión a los propietarios.*

*El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D.Juan Rodríguez Llopis, destaca la importancia de la Cañada Real y se congratula de que las futuras instalaciones deportivas no deban costearlas los propietarios.*

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

**9. Proposición: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO CALLE RÍO TAJO” EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2005 Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 2.008”**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, y con las intervenciones que se consignan al final de este punto,

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, en la que **EXPONE:**

Visto Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 98 de fecha 30/04/04, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2005 y previsión para el año 2008, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

**ACUERDA:**

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO CALLE RIO TAJO**” en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2005 y previsión para el año 2008, cuyo presupuesto global de licitación, IVA incluido asciende a 600.895,40 euros.
2. Solicitar la concesión de una subvención de 300.447,7 euros, equivalentes al 50% del coste de la obra, según memoria valorada/proyecto redactada al efecto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

3. Comprometerse a la aportación municipal de 300.447,7 euros, equivalentes al 50% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.
4. Solicitud de autorización para contratar.
5. Previsión para el año 2.008: Acondicionamiento Camino del Mahonés (prolongación C/ Río Tajo), con un presupuesto estimado de 700.000.- euros.
6. Que para la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO CALLE RÍO TAJO” y cuya inclusión se solicita dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2005, el Ayuntamiento de San Vicente:  
No dispone de ninguna subvención para la realización de las obras cuya solicitud se efectúa por medio del presente.
7. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2005, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado 7 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:  
La **Opción B** por lo que podrá solicitar obra en el año 2.006.
8. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.
9. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: disponibilidad de los terrenos; hallarse al corriente en el pago de tosas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planteamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

Intervenciones en el trámite de urgencia.

*El Concejal de Urbanismo dice que el motivo de no pasar por Comisión Informativa, tanto esta propuesta como la siguiente, ha sido por no disponer en su momento de la memoria y el plazo para solicitar la inclusión termina el 17 de junio.*

**10. Proposición: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “COLECTOR DE SANEAMIENTO DE LA CARRETERA DE CASTALLA” EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL. OBJETIVO Nº 1, ANUALIDAD 2005”**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, en la que **EXPONE:**

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 98 de fecha 30 de abril de 2004, en el que se abre el plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Programa Operativo Local. Objetivo nº 1 anualidad 2005, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada “COLECTOR DE SANEAMIENTO DE LA CARRETERA DE CASTALLA” en dicho municipio, dentro del Programa Operativo Local. Objetivo nº 1, anualidad 2005, cuyo presupuesto de contrata asciende a 794.633,07 euros.
2. Solicitar la concesión de una subvención de la máxima posible, según memoria valorada/proyecto redactada al efecto.
3. Comprometerse a la aportación municipal de la cantidad que no se subvencione. De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al “30%” del coste de dicha incidencia, según los tramos que a continuación se detallan:
  - Municipios hasta 1.000 habitantes: 5%.
  - Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes: 20%
  - Municipios de más de 5.000 habitantes: 30%
4. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.
5. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: otras subvenciones obtenidas/solicitadas para las obras, disponibilidad de los terrenos; hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; autorizaciones o cesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**- DICTADOS DESDE EL 22 DE ABRIL HASTA EL 19 DE MAYO DE 2004.**



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

Desde el día 23 de abril hasta el día 19 de mayo actual se han dictado 157 decretos, numerados correlativamente del 693 al 849 y son los siguientes:

693	23/04/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 28 de abril de 2004.
694	23/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 165/04. Telefónica, S.A. C/ La Huerta, 156.
695	23/04/04	ALCALDIA	Delegar en la Concejal D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 23/04/04.
696	23/04/04	ALCALDIA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación obras de "Urbanización del Camí dels Jovers". (Exp. CO. 24/03).
697	23/04/04	ALCALDIA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación obras de "Instalación eléctrica en B.T. para sustitución de alumbrado público en la C/ Alfonso XIII. (Exp. 25/03).
698	23/04/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 45/2003-I. D <sup>a</sup> . Carmen Contreras Leandro. C/ Pintor Picasso, 16, L-dcha.
699	23/04/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
700	23/04/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
701	23/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Baja Vado 391-392. (Expte. V-26/2004). D. Miguel Martín Ballesteros. C/ Bailén, 64-66.
702	23/04/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
703	23/04/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
704	23/04/04	ALCALDIA	Reclamaciones a sanciones en materia de tráfico en recaudación ejecutiva.
705	23/04/04	ALCALDIA	Fraccionamiento de cuotas del IIVTNU.
706	23/04/04	ALCALDIA	Resolución de expediente sancionador expte. seguridad 01/04 incoado a D. Andrés Martínez Cantó.
707	23/04/04	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Benito Arribas Martínez por infracción urbanística en Avda. de Haygón, 21-A.
708	23/04/04	ALCALDIA	Ordenar y requerir a D <sup>a</sup> . Macarena Pérez Argudín adopte medidas correctoras adecuación chimenea pizzería-café en C/ Dr. Trueta, 8. (expte. 48/02-M).
709	23/04/04	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 20/01/04 a D. Estanislao López Vicente.
710	23/04/04	ALCALDIA	Peticiones de copias de documentos del Registro General.
711	23/04/04	ALCALDIA	Reserva de lugares públicos de uso gratuito para celebración de actos campaña electoral.
712	23/04/04	ALCALDIA	Emplazamientos para colocación gratuita de propaganda electoral con motivo de las próximas elecciones.
713	26/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 53/04. Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. C/ Rafael Altamira (tramo comprendido entre C/ Calderón de la Barca y C/ Reyes Católicos).
714	26/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 181/04. Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. C/ Pintor Picasso, 70.
715	26/04/04	ALCALDIA	Incoación de expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
716	26/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 39/2004. Promociones Albatria, S.L. C/ Manzana B de la UAC-1.
717	26/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 32/2004. D. Francisco Igualada Fernández. C/ Azucenas, 7.
718	26/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 34/2004. Urbana Pastor Castelló, S.L. C/ San Juan esq. C/ Zorrilla.
719	26/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. apertura 27/2004-M. Qumisiático de Composites, S.L. C/ Martillo, 20-22.
720	26/04/04	ALCALDIA	Autorización a D. Luis Quiros Valera instalación circo en solar sito en C/ Madrid (recinto ferial actual) los días comprendidos entre el 28 de abril y 2 de mayo.
721	27/04/04	ALCALDIA	Cambio titularidad expte. 104/2004-C. Estructuras Metálicas y Cerrajería San Vicente Coop. V. C/ Cottolengo, 28.
722	27/04/04	ALCALDIA	Cambio titularidad expte. 47/2003-C. D. Vicente González Ríos. C/ Monóvar, 16.
723	27/04/04	ALCALDIA	Ordenar a D <sup>a</sup> . Carmen del Agua Álvarez propietaria vivienda sita en Col. Sta. Isabel, bl. 67, portal A, bajo dcha. proceda a la limpieza y reparación de la misma.
724	28/04/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2004.
725	28/04/04	ALCALDIA	Reconocer y aplicar durante el mes de abril Complementos Productividad personal OAL Patronato Mpal. de Deportes por importe de 2.043,93 €
726	28/04/04	ALCALDIA	Aprobación expte. de Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos aumento de 113.065,14 euros.
727	28/04/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por Infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
728	28/04/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
729	28/04/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
730	29/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor O.M. 50/2004. Probomilk, S.L. C/ Madrid, Primero de Mayo y C/ Pedro Maltés.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

731	29/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor O.M. 49/2004. Probomilk, S.L. C/ Madrid, C/ Colón y C/ Pedro Maltés.
732	29/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 190/2004. Bar-Restaurante Haygón, S.L. Avda. Haygón, 2.
733	29/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 191/2004. L'Ampenyaor, S.L. Avda. L'Almassera, 27, lc. 3 B.
734	29/04/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 193/2004. Proposició 92, S.A. C/ Alicante, 94, local F-43-B.
735	29/04/04	ALCALDIA	Permiso de lactancia y reducción de jornada de D <sup>a</sup> . Exuperancia Santacruz Carmona.
736	30/04/04	ALCALDIA	Prórroga contrato auxiliar administrativo D <sup>a</sup> . Rosana Fernández Moreno.
737	30/04/04	ALCALDIA	Contratación personal bolsa de trabajo de ayudantes de oficios varios.
738	30/04/04	ALCALDIA	Contratación personal bolsa de trabajo de auxiliares de apoyo.
739	30/04/04	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. José Antonio Ferrándiz Quirant por infracciones urbanísticas en Avda. Haygón, 13-B.
740	03/05/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 75/04. Promociones Canoma, S.L. C/ Jijona, c/v. C/ San Francisco.
741	03/05/04	ALCALDIA	Aplicar durante los meses de mayo y junio 2004 a D. Francisco Esteve Lorente complemento productividad por importe de 240,00 euros.
742	04/05/04	ALCALDIA	Desestimación recusación del instructor expediente disciplinario a un funcionario.
743	05/05/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2004.
744	05/05/04	ALCALDIA	Nombramiento personal bolsa de trabajo de auxiliar de informático a D. Juan Fernando Rodríguez Amorós.
745	05/05/04	ALCALDIA	Aprobación expediente relativo al contrato privado consistente en Actuación del Ballet Flamenco de Antonio Canales, el día 6 de mayo de 2004. (Exp. Cpriv. 01/04).
746	05/05/04	ALCALDIA	Aprobación liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc. del nº 75/04 A 94/04 por importe de 1.729,20 euros.
747	05/05/04	ALCALDIA	Aprobación liquidaciones por ocupación de vía pública con mesas y sillas nº 7/04 y 8/04 con un importe de 418,50 euros.
748	05/05/04	ALCALDIA	Aprobar liquidación de la Tasa por Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública nº 2/04 con un importe de 1.285,15 € cuyo sujeto pasivo es Gas Natural Cegas S.A.
749	05/05/04	ALCALDIA	Efectuar la transferencia correspondiente a D. Estanislao Iborra Torregrosa a favor de la Universidad Miguel Hernández de Elche por importe de 150 euros asistencia curso.
750	05/05/04	ALCALDIA	Acceder a lo solicitado por el Sr. Marro Alegre y devolverle a la Sra. Victoria Concejo González 15,45 euros en concepto Tasas tramitación licencia urbanística obra menor.
751	05/05/04	ALCALDIA	Autorización mpal. para quema de rastrojos a D. Vicente Pastor Guijarro el 17/05/04.
752	06/05/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del ICIO.
753	06/05/04	ALCALDIA	Desestimar alegaciones presentadas por los inculpados e imposición de sanciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
754	06/05/04	ALCALDIA	Estimar alegaciones presentadas por los inculpados y proceder al sobreseimiento y archivo de expedientes incoados a la ley sobre Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
755	10/05/04	ALCALDIA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 2.698,49 euros.
756	10/05/04	ALCALDIA	Fraccionamiento de pago de sanción por infracción urbanística y aplazamientos de ICO.
757	10/05/04	ALCALDIA	Fraccionamiento de pago de ICIO.
758	10/05/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 52/2001-M. D <sup>a</sup> . Bibiana Eugenia Martínez Iborra. Avda. Ancha de Castelar, 105.
759	10/05/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 30/2004-M. D. Francisco Albarracín Pérez. C/ Joaquín Blume, 21, L-4.
760	10/05/04	C. URBAN.	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia obras incoado en el expte. M.R. 84/04 formulado por D. Esteban Pérez Miralles, declarando concluido el procedimiento y ordenando archivo.
761	10/05/04	C. URBAN.	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia obras incoado en el expte. M.R. 391/03 formulado por D <sup>a</sup> . Juliana Salgado Merino, declarando concluido el procedimiento.
762	10/05/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 170/2004. Quick Meals Iberica, S.L. C/ Alicante, 94, local 27/37.
763	10/05/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 204/2004. C/ Alicante, 94, F-27.
764	10/05/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 202/2004. D. José Ramón Sánchez Montoyo. C/ Montoyos, 12.
765	10/05/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 208/2004. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Canals Rico. C/ Menéndez Pidal, 7-bajo.
766	10/05/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 197/2004. D. Antonio Martínez Herreros. Carrer Monsons, 5.
767	10/05/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
768	10/05/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
769	10/05/04	ALCALDIA	Proceder al sobreseimiento provisional de los exptes. sancionadores que en su día se incoaron a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
770	10/05/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 93/2003-M. Orlando Motor, S.A. C/ Alicante, 81, L-2.
771	10/05/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 114/2004-I. Plastalacant, S.L. C/ General Prim, 20, L-drecha.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

772	10/05/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 233/2003-I. Probomilk, S.L. C/ San Pascual, 52-58, L-1, acc. x Denia, 1.
773	10/05/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 152/2003-I. JLC Creativos Asesores, S.L. Crta. Agost, 132, nave 1.
774	10/05/04	ALCALDIA	Resolución expte. sancionador por infracción a la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1997, de 16 de junio.
775	10/05/04	ALCALDIA	Resolución expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de Zonas Naturales y Espacios Verdes.
776	10/05/04	ALCALDIA	Resolución expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
777	10/05/04	ALCALDIA	Delegar en el Concejal D. Francisco Javier Cerdá Orts funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 7 y 8 de mayo.
778	10/05/04	ALCALDIA	Remisión expte. administrativo al Juzgado nº 1 de Alicante para el recurso 284/04, interpuesto por D. Antonio Moreno López-Ucedo.
779	11/05/04	ALCALDIA	Concesión audiencia por plazo de 5 días a Aliges, S.L. adjudicatario contrato obras de acondicionamiento local en Avda. 1º de Mayo para oficinas municipales (Expte. CO. 23/03)
780	11/05/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 1/2001-M. D. Fouad Hamza Ghernat. C/ La Huerta, 30.
781	11/05/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 107/2004-I. Factory Store, S.L. C/ Alicante, 94, local F-34.
782	11/05/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 94/2004-I. Pc Master's C.B. C/ Pintor Sorolla, 7, L-1.
783	11/05/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 78/2004-I. Valpuestri, S.L. C/ La Huerta, 154, l-izrda.
784	11/05/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 87/2004-I. Confecciones y Corte Montigala, S.L. C/ Alicante, 94, F-25.
785	11/05/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 88/2004-I. Confecciones y Corte Montigala, S.L. C/ Alicante, 94, F-39.
786	12/05/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2004.
787	12/05/04	ALCALDIA	Contratación personal bolsa de trabajo de auxiliares administrativos.
788	12/05/04	C. URBAN	Denegar a Dª. Teresa Fernanda Menchón Pons concesión Cédula de Habitabilidad. (Expte. CH-213/04).
789	12/05/04	ALCALDIA	Aprobar liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nºs. 1423 a 1848/2004, cuyo total son 426 que ascienden a 515.870,65 euros.
790	12/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 123/2003. Consorcio Empresarial San Vicente Sur, S.A. C/ Parcela UAB (Manzana 1 del P.P. I/2 "Azorín").
791	12/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 4/2003. Telefónica Móviles España, S.A. Pda. Raspeig, O-49.
792	12/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 44/2004. D. Antonio Áviles Galán. C/ Del Pla, 10.
793	12/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Licencia Segregación expte. M.F. 20/2003. D. José Valverde Serrano. Pda. Boqueres, A-8.
794	12/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 33/2004. Prodaxi, S.L. C/ Pérez Galdós, 18.
795	12/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 104/2003. Bernd Stallmeier. C/ Del Pou, 9.
796	12/05/04	C. URBAN	Requerir a D. José Fco. Tendero Ponzoda subsane deficiencias para devolución fianza (expte. DF-32/04).
797	12/05/04	C. URBAN	Requerir a D. Roberto Durán Carretero subsane deficiencias para devolución fianza. (expte. DF-14/04).
798	12/05/04	C. URBAN	Requerir a Promociones LL.J., S.L. aporte documentación solicitada para concesión Cédula de Habitabilidad. (Expte. CH-231/04 a 238/04).
799	12/05/04	C. APERT	Cdo. deficiencias expte. apertura 26/2004-M. Madecor San Vicente, S.L. Ctra. Agost, 55.
800	12/05/04	C. APERT	Cdo. deficiencias expte. apertura 266/2003-M. Alla Tomchuk. C/ Joaquín Blume, 23.
801	12/05/04	C. APERT	Cdo. deficiencias expte. apertura 164/2003-M. Dª. Cecilia Gamez Gordillo. Avda. L'Almassera, 22.
802	12/05/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 106/2004-I. Charly Peluqueros, S.L. C/ Alicante, 84, bajo.
803	12/05/04	C. APERT	Cdo. deficiencias expte. apertura 105/2004-I. Frutas San Vicente, S.L. C/ Dr. Fleming, 33, local izrda.
804	12/05/04	C. APERT	Cdo. deficiencias expte. apertura 110/2004-I. Dª. Isabel María Monllor Jiménez. C/ Poeta Miguel Hernández, 36.
805	13/05/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 18 de mayo de 2004.
806	13/05/04	ALCALDIA	Aprobación de liquidaciones de previsión 2004 y regularización ICIO y Tasas licencia urbanística año 2003 según convenio fiscal.
807	13/05/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
808	13/05/04	ALCALDIA	Prorrogar periodo información pública Alternativa Técnica de Programa presentada por Alabama, Casas y Proyectos S.L., iniciado con la publicación en el DOGV el 27/04/2004 nº 4.740.
809	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 213/2004. D. Jesús Andrés Boix Boix. Avda. Primero de Mayo, 7.
810	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 212/2004. D. Felix Garcerán Alvadalejo. C/ Capitán Torregrosa, 8.
811	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 199/2004. D. Miguel Bravo Martínez. Camino del Boronat, 29.
812	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R.189/2004. Dª. María Ángeles Ruiz García. C/ Del Espliego, 2.
813	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 211/2004. D. Francisco A. Uliarte Sánchez. C/ Jijona, 8-2º A.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria-26.mayo.2004

814	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 214/2004. D <sup>a</sup> . Eva María Muñoz Jiménez. C/ La Carrasqueta, 4-bw. 6.
815	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 215/2004. D <sup>a</sup> . Laura López Alvarez. C/ La Carrasqueta, 4, bw. 3.
816	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 217/2004. Factory Store, S.L. C/ Alicante, 94, lc. F-34.
817	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 227/2004. D. José Gomis Sirvent. Avda. La Libertad, 9, 1-B.
818	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 228/2004. Estudio 2000, S.A. C/ Alicante, 94, lc. F-24.
819	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 221/2004. D <sup>a</sup> . Gracia Jiménez Tirado. C/ Río Jucar, 7.
820	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 225/2004. D. Antonio Martínez Herreros. C/ Monsons, 5.
821	13/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 229/2004. D <sup>a</sup> . Lola Davo Alfonso. C/ Alicante, 94, lc. F-22.
822	14/05/04	ALCALDIA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 155.854,14 euros.
823	14/05/04	ALCALDIA	Remisión expte. administrativo RRP. 41/03 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Alicante para el recurso abreviado 250/2004 interpuesto por D. Antonio José Martínez Sánchez.
824	14/05/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Ferrándiz Moltó el 27/05/04.
825	14/05/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Antonio Torregroses Fuentes en Pda. Boqueres, J-27.
826	14/05/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. José García Bernabeu en Camino de los Ferrándiz, 13.
827	14/05/04	ALCALDIA	Requerir a D <sup>a</sup> . Ángeles Banegas Rentero y Sergio P. Cusumano Salvador solicite licencia mpal. obras en C/ Puig Campana, 11.
828	14/05/04	ALCALDIA	Remisión expte. administrativo para el recurso 243/04 interpuesto por UTE-SACOVA.
829	14/05/04	ALCALDIA	Contratación personal bolsa de trabajo de auxiliares administrativos.
830	14/05/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 129/2001-M. Comunidad de Propietarios. C/ San Francisco, 15.
831	14/05/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 63/2001-M. Comunidad de Propietarios. C/ Santiago, 89-91.
832	14/05/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 24/2003-M. D. Ramón Torregrosa Pastor. C/ Agost, 54.
833	14/05/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 132/2003-I. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Ramírez García. C/ Blasco Ibáñez, 19.
834	17/05/04	ALCALDIA	Aprobar Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentada en relación a la contratación menor de obras de "Instalación de regulación semafórica en C/ Benito Pérez Galdós-Avda. 1º de Mayo".
835	17/05/04	ALCALDIA	Cambio de numeración de parcelas en la C/ Olmo.
836	17/05/04	ALCALDIA	Devolución de ICIO, Tasas y otros ingresos.
837	17/05/04	C. APERT.	Cdo. deficiencias expte. apertura 113/2004-M. Amigos Doner Kebap, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 11.
838	17/05/04	C. APERT	Cdo. deficiencias expte. apertura 261/2003-M. López y Jiménez, S.L. C/ Alicante, 94, L-19/20.
839	17/05/04	C. APERT	Cdo. deficiencias expte. apertura 259/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Bretón de los Herreros.
840	18/05/04	C. APERT	Cdo. deficiencias licencia de segregación expte. MF-9/2004. D <sup>a</sup> . Pilar Nicolás Rodríguez. C/ La Granja, 10 y 12.
841	18/05/04	C. URBAN.	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 149/2002. Cuse, S.L. C/ Elche ángulo C/ Bailén.
842	18/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 61/2004. Group Supeco Maxor, S.L.C/ Alicante, 94, lc. O.
843	18/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 175/2003. Promociones Inmobiliarias Loguir, S.L. C/ Del Torno, 18.
844	18/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 64/2003-Bis. Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. Avda. País Valencia, 8-10.
845	18/05/04	ALCALDIA	Licencia apertura expte. 25/2002-M. Caja Rural Alicante Sociedad Coop. de Crédito. C/ Ibi, 2, L-5, acc. x Ancha de Castelar.
846	19/05/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2004.
847	19/05/04	ALCALDIA	Delegando en los concejales D. Francisco Javier Cerdá Orts y D. Juan Rodríguez Llopis funciones en matrimonios civiles a celebrar el 22 de mayo.
848	19/05/04	C. URBAN	Cdo. deficiencias baja vado 594. Expte. V-48/2004. D. Rafael Sabater Lillo. C/ Pérez Galdós, 18
849	19/05/04	C. URBAN	Requerir a D. José Ángel Seoane Casalderrey subsane deficiencias para devolución fianza depositada. (Expte. DF-19/04)

El Pleno Municipal queda enterado.

## 12. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 778/04, de 10 de mayo, en el que, en relación con la reclamación presentada por D. Antonio Moreno López-Ucendo, contra resolución de este Ayuntamiento, resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

PRIMERO: Remitir el expediente administrativo ante el citado Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Uno de Alicante para el recurso 284/04, interpuesto por D. Antonio Moreno López-Ucendo.

SEGUNDO: Designar para la defensa y representación de la Corporación en este pleito al Secretario de este Ayuntamiento, integrado en los Servicios Jurídicos Municipales, D.José Manuel Baeza Menchón.

El Pleno Municipal queda enterado-

### **13. DAR CUENTA CONVENIOS SUSCRITOS**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito con la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas para la instalación y puesta en funcionamiento de una Oficina de Ayuda a las Víctimas del Delito dependiente de la Generalitat Valenciana. Convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2004 y suscrito el 4 de mayo.

El Pleno Municipal queda enterado.

### **14. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

#### **14. 1. FACULTAR A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA GENERALITAT (aprobado el 28.4.04)**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día y,

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en la que EXPONE:

El pasado 28 de abril de 2004, se aprobó por el Pleno el Convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana (Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia), para el Programa de Información común de la Red de Lectura Pública Valenciana, que mediante la aplicación informática *Absys*, se posibilita que todos los centros adheridos trabajen en línea de manera remota, la consulta de fondos mediante internet y la creación de un único carnet de usuario para todas las Bibliotecas.

En dicho acuerdo se omitió facultar especialmente para la firma del Convenio a la Alcaldesa-Presidenta, que no obstante su condición de representación legal del Ayuntamiento, se viene exigiendo a estos efectos.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

ÚNICO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del Convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana (Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia), para el Programa de Información común de la Red de Lectura Pública Valenciana, aprobado en la sesión plenaria de 28 de abril de 2004.



#### **14. 2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: MUESTRA DE APOYO A LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE RETIRAR NUESTRAS TROPAS DE IRAK.**

Al ser asunto no incluido en el orden del día, el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.Rufino Selva Guerrero, justificando la urgencia, da lectura a la moción, que literalmente dice:

<<

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de abril del presente año, el Presidente del Gobierno de España, Excmo. D. José Luis Rodríguez Zapatero dio la orden al Ministro de Defensa de que dispusiese lo necesario a fin de que las tropas destacadas en Irak regresasen a España en el menor tiempo y con la mayor seguridad posibles.

Ese mismo día anunció su propósito de solicitar de inmediato la convocatoria urgente del Pleno de la Cámara para que el Gobierno informase a los Grupos Parlamentarios de la decisión adoptada, así como de las razones y el alcance de la misma. Su propósito fue respaldado en el Congreso por todas las fuerzas políticas parlamentarias menos el Partido Popular.

El 16 de marzo de 2003, en las Azores, el Presidente del Gobierno de España, D. José María Aznar, sin comunicación previa al Parlamento, decidió incorporar a nuestro país a una coalición de países que resolvieron enviar tropas a Irak.

Esta decisión fue tomada unilateralmente por el Sr.Aznar, que en ningún momento tuvo en cuenta la opinión de los restantes grupos parlamentarios, o la de los ciudadanos, a los que sucesivamente se les ha negado el derecho de recibir explicaciones por la participación de España en una guerra ilegal que no contaba con el apoyo de Naciones Unidas.

A partir de entonces se desencadenaron un conjunto de operaciones militares que, según evolucionaban los acontecimientos, iban cambiando de objetivo. Así asistimos a toda una serie de justificaciones de la guerra que han ido cambiando al calor de los acontecimientos: conseguir el cumplimiento de las Resoluciones de Naciones Unidas, el desarme de Irak, el hallazgo y destrucción de armas de destrucción masiva, el derrocamiento de Sadam Hussein, la pacificación y seguridad de Irak, la reconstrucción de aquél país y la lucha internacional contra el terrorismo.

En Azores se decidió, así, una intervención militar que, antes y después de iniciarse en el teatro de operaciones, vivió aherrojada entre dos circunstancias determinantes: la crisis de la legalidad internacional y una fuerte contestación por parte de la opinión pública mundial.

Nada han podido hacer los protagonistas del conflicto para lograr que la comunidad internacional avalase mayoritariamente la intervención.

Los países participantes en la misma han vivido, además, expresiones de oposición popular de una extensión y una intensidad desconocidas, antes, durante y después de las operaciones bélicas y España no ha sido ajena a ambas circunstancias.

Todos los Partidos Políticos, salvo el que avalaba al Gobierno por aquel entonces, manifestaron, en la anterior legislatura, su oposición a la decisión del Gobierno de ordenar el envío de las Fuerzas Armadas Españolas a Irak, porque creían ilegítima e ilegal la intervención en Irak; porque no compartían ni la opinión del Gobierno sobre el alcance de las Resoluciones de las Naciones Unidas ni las razones por él expuestas para justificar su decisión.

Millones de españoles, en numerosas ocasiones y en infinidad de lugares manifestaron su oposición a la intervención española en Irak a partir del 15 de febrero de 2003. Se desoyó aquel clamor y el Gobierno mantuvo su criterio.

De hecho, el 21 de marzo de 2003, cuatro días después de la decisión anunciada por su Presidente, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo por el que se autorizaba la participación de unidades militares españolas en la crisis de Irak; y, posteriormente, una decena de acuerdos y disposiciones han completado la cobertura política, jurídica y presupuestaria para aquella operación.

La mayoría de los españoles pensaban y piensan que no debimos ir nunca a Irak y, por ello, debíamos volver cuanto antes.

Trece meses después de la reunión de las Azores, el nuevo Gobierno surgido de las urnas tras las elecciones del 14 de marzo ha decidido poner fin a nuestra participación militar en Irak. Una actuación que supuso un compromiso electoral que suscitó la esperanza de muchos ciudadanos en el valor de la palabra dada.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

El actual Gobierno de España tras numerosos contactos internacionales, principalmente con los dirigentes de Estados Unidos, llegó a la certeza de que era radicalmente imposible esperar que las Naciones Unidas adoptasen antes del 30 de junio una Resolución que hiciera asumir por esta Organización Internacional la dirección política y militar en Irak.

Allí, las Fuerzas Armadas Españolas han llevado a cabo las misiones que el Gobierno de la Nación les había encomendado en el seno de una Fuerza internacional. Las han llevado a cabo con honor, con profesionalidad, con eficacia. También lo han hecho con una carga profunda de humanidad que les ha llevado a volcarse en la atención a la población civil de las zonas en las que han efectuado su despliegue. Pero sus misiones han ido evolucionando con el paso del tiempo y, al hilo de ello, también ha evolucionado, negativamente, el riesgo que ha ido asumiendo.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes

### ACUERDOS

1. Se muestra el apoyo de esta Institución y del pueblo que representa a la decisión del Gobierno de España de retirar a nuestras tropas de Irak, así como nuestro deseo que esta operación se realice en la máxima rapidez y la máxima seguridad.
2. Se felicita a las fuerzas armadas españolas por su profesionalidad y su gran labor en Irak, así como de su humanidad a la hora de realizar el trabajo encomendado.

>>

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 9 votos a favor (7 PSOE, 2 ENTESA), 1 abstención (BLOC), 11 votos en contra (PP), **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.

### Intervenciones en el trámite de urgencia

*El Portavoz del Grupo Municipal PP, D.José Juan Zaplana López dice que quiere motivar un poco porqué van a votar en contra de la urgencia de esta moción, porque vemos más una forma de propaganda política que una propuesta que, como Ayuntamiento, podamos concretar con un beneficio para nuestros ciudadanos.*

*A continuación se recoge literalmente la intervención del Sr.Zaplana:*

*“Ustedes a través de sus dirigentes nacionales que tanto predicán, del diálogo, del nuevo talante del diálogo y de consenso, ya han decidido y llevado a cabo unilateralmente, sin ninguna forma de diálogo previo, el regreso de las tropas profesionales militares de Irak. Incido en lo de profesionales porque en otras ocasiones, y bajo su propio mandato, fueron a la guerra militares no profesionales que pusieron en peligro sus vidas al servicio de nuestro país y siendo la mayoría de ellos milicianos, porque en algún momento en este país hubo mili y los que fueron, fueron voluntarios. Ahora van soldados profesionales que cumplen órdenes y van y vienen cuando se lo indican.*

*Lo han hecho ustedes, sin ningún tipo de reunión previa de los partidos con representación parlamentaria, e incluso sin esperar a alguna resolución de NN.UU que avalara su iniciativa y, es más, sin el apoyo de ningún país europeo en tal medida. Algo que también habían criticado en etapas anteriores. Confiamos que ese talante del que ustedes tanto se jactan, algún día sea realidad, aunque si quieren que seamos sinceros, ese es un tema en el que no ponemos ni un gramo de esperanza, aunque de todos modos nosotros felicitamos a las fuerzas armadas su profesionalidad y su gran labor en Irak o de su humanidad a la hora de realizar el trabajo encomendado y nos alegramos de que los soldados que cumplen órdenes estén hoy aquí.”*

### **14. 3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE NUEVA ETAPA DE CAMBIO EN EUROPA (AMPLIACIÓN Y CONSTITUCIÓN EUROPEA)**

Al ser asunto no incluido en el orden del día, el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.Rufino Selva Guerrero, justificando la urgencia, da lectura a la moción, que literalmente dice:



<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las próximas elecciones europeas del 13 de junio coincidirán con una nueva etapa de cambio en Europa, caracterizada por la culminación de dos procesos de extraordinaria relevancia: la ampliación a diez nuevos miembros y la adopción de la primera Constitución europea.

Tras más de cincuenta años de vida, la Unión Europea se convierte en la gran casa común para cuatrocientos cincuenta millones de habitantes. De esta manera, la Europa comunitaria consigue la unidad del viejo continente y consolida tanto su fuerza política, basada en el estado de derecho, la democracia y los derechos humanos, como su potencial económico, fundamentado en la economía social de mercado.

En estas circunstancias, la definitiva adopción y entrada en vigor de la Constitución Europea es imprescindible. Primero, porque la Europa unida ha de legitimarse antes sus ciudadanos y ciudadanas. Segundo, porque sin el avance político que representa una Europa de veinticinco miembros vería debilitada su capacidad de adoptar decisiones de verdadero calado político. Y tercero, porque la Unión Europea necesita contar con los instrumentos constitucionales necesarios para hacer frente a los grandes retos del comienzo del siglo XXI. Para conseguir todo ello, hace falta más y mejor Europa.

El nuevo impulso que necesita Europa ha de orientarse a la profundización política, económica y social. Una Europa más democrática y eficaz, para más europeas y europeos, por ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente propone que tenga en cuenta lo siguiente:

1. Los jóvenes deber ser protagonistas del cambio y de la construcción europea. Para eso es preciso impulsar una sociedad civil joven y participativa a través del desarrollo de una política integral que responda a sus aspiraciones.
2. Política exterior y de seguridad común, de paz y solidaridad capaz de prevenir conflictos y, cuando estos de produzcan, de buscar soluciones de acuerdo al derecho internacional y las Naciones Unidas.
3. La reorientación de la globalización en profundidad y la contribución a la erradicación de la pobreza en el mundo.
4. Fomento de un espacio real de igualdad entre las mujeres y los hombres, facilitando a las mujeres la voz y el espacio público que les ha sido negado durante tanto tiempo.
5. Una Europa verde empeñada en hacer realidad una nueva forma de vivir, consumir y producir, plenamente respetuosa con el medio ambiente y comprometida a fondo con el restablecimiento de los equilibrios de nuestro planeta.
6. Promover que el mercado único y el euro formen parte de un verdadero gobierno económico y social que dé prioridad al empleo y al desarrollo sostenible.
7. Llenar de contenido el concepto de ciudadanía europea dando carácter vinculante a la Carta de Derechos Fundamentales proclamada en diciembre de 2000, tal como prevé la Constitución europea.>>

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 9 votos a favor (7 PSOE, 2 ENTESA), 1 abstención (BLOC), 11 votos en contra (PP), **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia



*D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, dice:*

*“En este caso tampoco vamos a apoyar la urgencia, ya que estimamos que es competencia de otros organismos y no del municipal el trabajar por marcar las directrices que, si esa futura Constitución Europea ve la luz, deban de ser esenciales en su desarrollo. Ante su inquietud por estos temas vemos más conveniente que ustedes trasladen a su representantente las ideas que tengan, que las trabajen y desarrollen en los órganos habilitados para tales iniciativas y, de paso, les pregunta porqué el tratado de Niza marca que se fija Madrid como lugar de firma de esa Constitución y ahora se valora en Roma, quizás hemos perdido el tren de Europa”.*

#### **14. 4., MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LA LEY ORGÁNICA DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.**

Al ser asunto no incluido en el orden del día, el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, justificando la urgencia, da lectura a la moción, que literalmente dice:

##### << EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza ha supuesto, para el conjunto de la sociedad española, no sólo la ruptura de un consenso amplio sobre el modelo educativo sino, más allá de esto, la imposición de la ley más retrógrada de la actual democracia y la propugnación de un modelo social que tiene como pilares fundamentales la segregación, el elitismo y la confesionalidad de la educación pública de nuestro país.

Cualquier Gobierno que se precie a la hora de aprobar una ley debe buscar el consenso más amplio posible. Con la Ley de Calidad de la Educación, el anterior Gobierno de España impuso su visión de la enseñanza pública de nuestro país no sólo a toda la Oposición Parlamentaria (la L.O.C.E. sólo fue apoyada en el Congreso y en el Senado por el Partido Popular), sino además a todas las Comunidades Autónomas no gobernadas por el P.P. y, principalmente, impuesta a una comunidad educativa en pie de guerra tras la imposición de la Ley de Universidades.

Los agentes sociales y políticos, en su mayoría, han manifestado su desconcierto ante la Ley de Calidad de la Enseñanza entre otros por los siguientes motivos:

a) Promueve la exclusión del sistema de los que cuentan con menos oportunidades por lo que inhabilita la igualdad de oportunidades, poniendo trabas a los estudiantes a la hora de acceder a la Educación superior.

b) Propugna la implantación de una doble red de centros, por un lado una red privada-concertada más fortalecida y, por el otro, una red pública deficitaria y subsidiaria, la cual supondría un grave deterioro que dificultaría el reestablecimiento de, al menos, la igualdad ya lograda anteriormente.

c) La Educación Infantil pasa a tener un carácter meramente asistencial y no educativo. Además se modifican las condiciones para su gestión y creación sin poner garantías mínimas a la hora de crear guarderías.

d) Los Itinerarios son pedagógicamente ineficientes y educativamente inaceptables. No se tratan de opciones curriculares, sino de una segregación que a parte de ser prematura conlleva discriminación, separación, exclusión del sistema, encasillamiento. Los itinerarios lejos de solucionar ningún problema, agravan la situación, implantando un sistema injusto e insolidario, que va más allá del sistema educativo sino que pretende trasladar dicha segregación a toda la sociedad en su conjunto.

e) La Prueba General de Bachillerato es una prueba que realizan los alumnos una vez acabado el Bachillerato y su superación vincula la obtención del título. Quien no la apruebe dentro de las convocatorias limitadas (ya que cuentan con un número máximo), obtendrá un simple título de escolarización. Se elimina la evaluación continua brutalmente, y pone más trabas y pruebas a la hora de acceder a la Universidad. Además la LOCE promueve la creación de pruebas específicas de acceso en cada Universidad, con lo que conlleva a la pérdida de los criterios de homogeneidad e igualdad en el acceso a la educación superior ya que cada Facultad podrá realizar su propio examen, multiplicándose las pruebas de acceso.

f) La Ley de Calidad introdujo la obligatoriedad de la asignatura de religión en los centros educativos. Además esta asignatura contará para la nota media de los expedientes académicos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

g) Según lo establecido en la Ley, el *Consejo Escolar* pasa a ser un órgano meramente consultivo, una medida con la que se reduce de manera drástica la democracia en los centros. Igualmente se incrementa la edad de participación de los alumnos en el Consejo, ya que sólo a partir del tercer ciclo de la ESO (13-14 años) se podrá ser miembro del Consejo Escolar.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig presenta la siguiente MOCIÓN, por la que se insta al Gobierno de la Nación a tomar los siguiente

ACUERDOS

1. Seguir trabajando por una educación pública y de verdadera calidad, fomentando la participación y el diálogo con todos los agentes influenciados: Comunidad Educativa, Gobiernos Autonómicos y Partidos Políticos.
2. Asimismo mostramos nuestro apoyo a la paralización de la L.O.C.E. en lo que se refiere a los itinerarios, la asignatura de religión, la educación infantil y la reválida. Igualmente animamos al Gobierno de España a abrir cuanto antes un proceso de reforma más amplia basado en el denominador del consenso.
3. Establecer, de acuerdo con las CC.AA. y la F.E.M.P. un marco regulador básico para la oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil a través de una red pública de escuelas infantiles con el fin de garantizar una oferta educativa de calidad a toda la población con independencia de la comunidad en la que vivan.
4. Establecer una oferta común en el conjunto de la educación obligatoria aplicando las medidas necesarias para que todo el alumnado llegue a desarrollar las capacidades básicas planteadas en estas etapas educativas.
5. Ofrecer en todos los centros que impartan la ESO programas de apoyo y refuerzo como los Programas de Diversificación Curricular que permitan al alumnado alcanzar los objetivos de esta etapa y, por tanto, el título de graduado.
6. Poner los medios para que todo el alumnado esté, a la salida de la vida escolar básica, en condiciones de manejar con fluidez la lengua inglesa.
7. Equiparar todos los centros de enseñanza obligatoria de nuestro país con un ordenador por cada dos alumnos a partir de los ocho años.
8. Dotar a los centros educativos públicos de Primaria de los medios necesarios para que puedan ofertar una hora diaria de actividades educativas complementarias dirigidas a reforzar el dominio de los aprendizajes instrumentales básicos tales como la lectura, la escritura o el cálculo.
9. Promover el interés de los jóvenes por la lectura mediante dotaciones adecuadas en las bibliotecas y el fomento del libro de lectura como apoyo al desarrollo del currículo de las diferentes materias.>>

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 9 votos a favor (7 PSOE, 2 ENTESA), 1 abstención (BLOC) y 11 votos en contra (PP), **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

*El Portavoz del Grupo Municipal PP, D.José Juan Zaplana López, motivando el voto en contra a la urgencia dice:*

*“Nosotros no vamos a dar nuestro voto a la urgencia, porque no observamos que esta moción recoja un ánimo de mejora, sino únicamente una revancha en sus iniciativas. La precipitación con la que sus compañeros del nuevo gobierno están intentando desarrollar sus iniciativas hace que sea imposible ese diálogo y ese consenso del que tanto se enorgullecen ustedes y que, en realidad, es inexistente. Han intentado paralizar una Ley en periodo de implantación sin contar con nadie, ni siquiera con sus propios senadores que el día de la votación en el Senado no estuvieron en sus bancos para apoyar la iniciativa o, es que no estaban de acuerdo con esa paralización.*

*Ustedes paralizan, derogan, modifican, suprimen, sin ningún tipo de alternativa. Lo hacen por decreto, algo que también critican. La LOCE pasó los trámites democráticos y*



*parlamentarios de nuestro sistema de derecho y se pretende, por un Real Decreto del gobierno, que se vulnere la voluntad popular expresada en Las Cortes Generales. Esto para algunos que son tan demócratas es saltarse los principios mínimos de un estado de derecho y sus principios básicos de nuestra democracia.*

*Para no estar en todo tan negativo, decir que nos produce una gran satisfacción el que usted cambie su habitual frase de las mociones anteriores de "exigimos al gobierno" por esa nueva de "animamos al gobierno". Es el único aspecto donde encontramos un cambio de talante. Ustedes han prohibido, con la urgencia y la precipitación, la posibilidad de participación y diálogo en todos estos temas, pero seguro que habrá muchos más porque su talante, lejos de buscar el consenso, quiere obtener el máximo beneficio personal y político con la mayor celeridad posible y sólo les quiero hacer una pregunta ¿para cuándo se rebaja del IVA los libros y los CDS*

#### **14.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, SOBRE SOLICITAR AL GOBIERNO PARALIZAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA Y NO DEROGAR LA LEY DEL PHN.**

Al ser asunto no incluido en el orden del día, el Portavoz del Grupo Municipal PP, D.José Juan Zaplana López, justifica la urgencia, en la necesidad de transmitir, desde nuestra representación municipal, el apoyo, el consenso y diálogo en este tema.

Sometida a votación, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP), 8 abstenciones (PSOE y BLOC) y 2 votos en contra (ENTESA), acuerda declarar la urgencia de la moción, dándose lectura a la misma por el Portavoz del Grupo Municipal PP:

<<

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El gobierno de la Nación ha expresado su intención de derogar de forma urgente, mediante Decreto-Ley, la autorización de transferencias de agua a las cuencas del Júcar, Segura, Sur y Cuencas Internas de Cataluña contenida en la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

En calidad de miembros y representantes de institución representativa de la sociedad civil valenciana, consideramos necesario manifestar ante la opinión pública y las instancias oficiales que procedan lo siguiente:

- 1- Ratificar la unidad de la sociedad civil valenciana –expresada de forma continuada e inequívoca, como mínimo, desde la aprobación por la Cortes Valencianas de la Resolución de 14 de diciembre de 1993 por la que se reclamaba la urgente transferencia de agua del Ebro a las cuencas del Júcar y el Segura- en la convicción de que las cuencas que abastecen al territorio valenciano necesitan la aportación de caudales externos en los términos y en las cantidades que autoriza el PHN.

Igualmente subrayan que la disponibilidad de nuevos caudales es irrenunciable, por cuanto de ellos depende el bienestar social y el desarrollo económico de las áreas afectadas en cuanto a abastecimientos urbanos, condiciones ambientales, agricultura, turismo, etc.. y que el retraso en su consecución puede originar perjuicios irreparables al dinamismo y aprovechamiento de las potencialidades de las Comunidad Valenciana.

- 2- Solicitamos al Gobierno de la Nación que, al no concurrir circunstancias extraordinarias y urgentes que hagan necesario derogar la Ley del PHN por el procedimiento anunciado, se paralice la realización efectiva a de tal decisión, al menos hasta que se concrete una alternativa real a la formula prevista que haya sido objeto de dialogo y de consenso con las comunidades autónomas afectadas. Petición que formalizan a los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

efectos de evitar los perjuicios que tal derogación origina en el proceso de valoración de inversiones a realizar y de empleo a crear; y porque ello no conlleva perjuicio para nadie. Sin embargo, situaría a esta parte del territorio en situación de igualdad con el resto de beneficiarios del PHN, al menos en cuanto a expectativas positivas que puedan generarse.

- 3- Entendemos que es necesario ejecutar con la máxima urgencia las obras que se recogen en el Anexo II de la Ley del PHN, por cuanto su puesta en servicio puede atenuar los graves problemas que padece la Comunidad Valenciana en cuanto a abastecimientos urbanos y en cuanto al desarrollo de la agricultura, la industria y el turismo. Mantener los niveles de competitividad real en las ofertas existentes por los distintos grupos de actividad económica es objetivo básico en momentos tan cruciales como los que depara la ampliación de la Unión Europea, así como los efectos que esta produciendo la irreversible globalización de mercados. En este sentido, se requiere especial atención a que el precio del agua debe ser asequible para el sector agrario y debe permitir que se mantenga la competitividad del regadío valenciano.
- 4- Destacar la necesidad de mantener una actitud de dialogo hasta que se consiga alcanzar las soluciones mas adecuadas y mas beneficiosas para todos, y expresan la voluntad de la sociedad valenciana de contribuir positivamente a ese dialogo y su disposición a lograr el imprescindible consenso. En ese sentido, considerarían como signo inequívoco de buena fe que no se llevara a efecto la derogación parcial del PHN en cuanto al trasvase del Ebro se refiere.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 ENTESA) y una abstención (BLOC)

#### ACUERDA

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

##### Intervenciones en el trámite de urgencias

*El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.Rufino Selva Guerrero, en nombre de su grupo dice que le sorprende que en el mismo pleno, el Portavoz del partido popular presente una moción sobre el PHN. Recuerda al Sr. Zaplana, que al igual que él ha argumentado respecto a mociones anteriores, la considera propaganda política y que tampoco este pleno tiene las competencias con el PHN. Anuncia la abstención de su grupo a la urgencia.*

*D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, manifiesta que su grupo votará en contra de la urgencia, por considerar que esta moción no debía haberse presentado momentos antes de celebrarse el pleno, debía haberse dado a conocer al resto de grupos con antelación para poder presentar una alternativa.*

*El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, propone que esta moción quede sobre la mesa y debatirla en el próximo pleno.*

*El Portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Juan Zaplana López dice que las mociones pueden presentarse durante la celebración del Pleno. Que no se debaten antes y que, como ha dicho al principio el motivo es transmitir nuestro apoyo y en consenso y el diálogo en este tema.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

Intervenciones en la moción

*D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA dice que su grupo votará en contra, porque de haberlo sabido con antelación habría presentado una propuesta alternativa. Que está en contra del proyecto de PHN que presenta el Partido Popular, igual que del inicial, que en su momento presentó el PSOE, porque piensa que para traer agua a la zona de Alicante no es necesario realizar esa obra faraónica y tan costosa.*

*El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, D.José Antonio Guijarro Sabater, quiere matizar que su grupo presenta las mociones por Registro General, con lo que son conocidas con antelación al pleno y el equipo de gobierno, por revancha, siempre las presenta durante la celebración del pleno.*

*En cuanto al PHN que defiende el equipo de gobierno es el del Partido Popular, no el de todas las fuerzas políticas comunitarias o nacionales. Que de haberlo consensuado el Partido Popular, hoy estaría para todos los valencianos. Que no se trata de derogación, como alude en la moción, sino de modificación de temas puntuales.*

*Manifiesta el Sr.Guijarro que lo que procede es instar a las fuerzas políticas que se pongan de acuerdo, pero, evidentemente desde el diálogo, que es el que siempre ha ofrecido el Partido Socialista.*

*El Portavoz del Partido Popular, Sr.Zaplana, dirigiéndose al Sr.Guijarro dice que, precisamente, el Gobierno Socialista tampoco ha actuado por consenso y diálogo al derogar el PHN; que al igual que en otros asuntos que está llevando a cabo, actúa por revanchismo y con precipitación.*

*Con respecto a las mociones, puntualiza que desde julio del pasado año se han presentado en este pleno 26 mociones, de ellas 22 han sido debatidas (el 84%) y de esas 22 debatidas, diez fueron consensuadas (45'4%). Hace referencia a que en octubre de 2003 esta Corporación aprobó una moción sobre el PHN que suscribió el Grupo Socialista.*

*Interviene el Sr.Guijarro diciendo que la moción que ha leído el Sr.Zaplana y que, efectivamente consensuamos, pero no hay que olvidar cómo sucedió, explicando que, de entre las tres mociones presentadas en el pleno sobre el PHN, fue la consensuada por los grupos municipales PP y PSOE en la Diputación la que se aprobó, pero lo ha obviado, por eso el Portavoz, Sr.Selva, ha planteado dejar la presentada hoy sobre la Mesa, así intentar de nuevo un consenso.*

*El Sr. Zaplana concluye diciendo que, en definitiva, esta promesa electoral del partido socialista, que deroga la Ley del PHN, está perjudicando mucho a la Comunidad Valenciana y sobre todo a Alicante.*

*El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, recuerda al Sr.Zaplana que el partido Socialista votó a favor del anexo del PHN, donde se recogen y cuantifican muchas de las inversiones propuestas y que, al igual que consensuaron aquella, se podía intentar, con el diálogo, consensuar ésta.*

*Cerrando el turno de intervenciones, la Sra.Alcaldesa dice que en el fondo, esta moción, fundamentalmente pretende que, al no concurrir circunstancias extraordinarias y urgentes que hagan necesario derogar la Ley del PHN, que no se haga efectiva esa paralización hasta que se concrete una alternativa real a la fórmula prevista.. Que se reúnan las partes, los técnicos y presenten una alternativa que beneficie a todas las Comunidades. Sobre todo que no se precipiten a derogar la Ley, sin estudiar los daños que causan, sobre todo a esta comunidad.*

**15. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, formula los siguientes ruegos:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

— El Grupo Socialista, considera que desde las instancias municipales se deben adecuar y disponer todos los recursos técnicos disponibles que ofrecen las nuevas tecnologías al servicio de nuestros vecinos, por ello instamos y rogamos al Pleno para que se creen puntos de conexión a Internet gratuitos en todas las bibliotecas municipales del municipio, así como en las dependencias municipales de la casa consistorial, así como que se actualice la Web municipal en el Ayuntamiento.

La Sra.Alcaldesa recoge el ruego, pero hace constar que el proyecto de nueva página Web del Ayuntamiento ya está en marcha, y la Biblioteca nueva dispondrá de esos servicios.

— El pasado lunes, 24 de mayo, se presentó a los Grupos Políticos el Proyecto de nuevo Ayuntamiento, un proyecto que a nuestro entender debe nacer desde el consenso y el diálogo, por ello desde el PSOE, les avanzamos algunas de nuestras propuestas: Desestimar la idea de instalar locales comerciales en los bajos de futuro Ayuntamiento y en su lugar crear una gran sala de exposiciones con fáciles accesos complementada con un punto de información municipal con una sala de lectura y hemeroteca en la que se informe de las distintas actividades municipales, así como las agendas culturales, deportivas, de ocio, etc.

Por ello rogamos al Pleno lo siguiente:

- Que se abra un periodo de consultas a todos los colectivos sociales para que, previamente a la redacción del Proyecto, puedan expresar sus propuestas e ideas de mejora en el Proyecto presentado.
- Una vez finalizado este periodo se convoque nuevamente una reunión con todos los grupos políticos para debatir todas las propuestas y alcanzar un acuerdo consensuado entre todas las partes.
- Rogamos una mayor implicación en el proyecto de los técnicos y trabajadores municipales.

La Sra.Alcaldesa recoge el ruego y le dice que cuando se presentó el proyecto, quizás no se expresó con claridad, pero la pretensión es darle vida a la zona y que cuando se cierren las oficinas el lugar siga con actividad, bien con una cafetería, biblioteca, pero que, concretamente, no se ha decidido nada. Que en su momento se citará al diálogo a todos los grupos; se tendrán en cuenta todas las ideas y se intentará el consenso.

— Ruego.-En el Pleno de octubre de 2001 el Grupo Socialista presento una proposición para crear una guardería municipal infantil, proposición que fue rechazada por el equipo de gobierno para su inclusión en el orden del día para su debate y que se presentó como Moción, que también se voto en contra de la urgencia de los grupos del PP, MIXTO y PSVI,

Rogamos y proponemos al equipo de gobierno para que se cree esta necesaria escuela municipal infantil para niños de 0 a 3 años y que se estudie la posibilidad de incluirla en los bajos del futuro Ayuntamiento.

La Sra.Alcaldesa recoge el ruego.

El Sr.Selva Guijarro formula las siguientes preguntas:

— En el Pleno de mayo de 2002 el Grupo Socialista presento una proposición para que se instara a las autoridades competentes a la creación y puesta en funcionamiento de una oficina del INEM en San Vicente, con el objeto de facilitar, mejorar y dotar de mayor accesibilidad a todos los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente de los servicios que se prestan



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

en esta oficina de empleo. A pesar de que la propuesta fue aprobada por unanimidad, no hemos observado un interés especial por su parte para que este proyecto sea una realidad, por ello preguntamos:

- ¿Qué acciones se han llevado a cabo para la creación de esta oficina del INEM en San Vicente?
- ¿Qué respuesta se ha obtenido por parte de los responsables pertinentes a esta solicitud?
- ¿En qué situación actual se encuentra este proyecto

La Sra.Alcaldesa dice que le contestará en el próximo pleno

— Continuando El Sr.Selva con las preguntas dice que desde hace unas semanas el departamento de Recursos Humanos viene desarrollando sus funciones con tan solo dos auxiliares administrativos, por diversas bajas producidas ¿Cómo piensan solucionar la problemática existente en dicho departamento y qué medidas se van a acometer de manera inmediata por el volumen de trabajo que se desarrolla en dicho departamento?

*RESPUESTA:* La Sra. Alcaldesa le aclara que en la oficina de RR.HH hay cuatro personas y respecto al resto el Concejal Delegado de RR.HH le contestará en fechas próximas.

— D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, Concejala del Grupo Municipal PSOE, formula las siguientes preguntas:

— SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMESTICA.- Si ha habido 70 casos de violencia doméstica en San Vicente durante el año 2003 y con los informes sociológicos oficiales que demuestran que tan sólo se denuncia un 10% del total de los casos, eso puede significar que puedan haber unos 700 casos de violencia doméstica en San Vicente, ante este panorama

¿Qué medidas va a adoptar o está adoptando el equipo de gobierno para tratar de prevenir el problema?

¿Existe alguna actividad municipal dirigida a concienciar a la población de la magnitud del problema.

La Sra.Alcaldesa le dice que se le contestará en el próximo pleno.

– Ruego.- En este sentido la Sra.Lillo Guijarro, dice que el jueves pasado la Audiencia Provincial de Alicante puso en marcha un programa para reeducación de maltratadores, rogando que se ofrezca a la población de San Vicente cursos para concienciar e informar del problema y para tratar de mejorar actitudes que puedan generar en violencia doméstica. El título de “Mejora de la violencia doméstica para ser feliz” podría ser adecuado para ser impartido en San Vicente por técnicos especializados en las Áreas de Servicios Sociales o Sanidad. Este curso podría tener un contenido similar al que aparece en el protocolo de reeducación de maltratadores y podría impartirse con carácter voluntario a la sociedad en general, para tratar de evitar episodios de malos tratos o quizás reducirlos.

— SOBRE LA PROLONGACIÓN DEL TÚNEL DE LA AUTOPISTA DE CIRCUNVALACIÓN DE ALICANTE.- Debemos partir de tres datos. El primero es recordar que en el estudio informativo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

publicado en el BOE, en agosto de 2002, se establecía la longitud de un túnel por nuestro municipio de unos 250 metros. En el anteproyecto de julio de 2003 consta una longitud de tal túnel de 400 metros y pregunta si en la documentación recibida por el Ayuntamiento, es decir, en el proyecto en fase de redacción de la autopista de circunvalación, redactada por la empresa Intensa-Inarsa, SA, recibida durante este mes en el Ayuntamiento ¿qué longitud tiene tal túnel?

*RESPUESTA:* El Concejal Delegado de Urbanismo dice que la documentación referida la tienen los técnicos para su estudio; que en ese escrito lo que se solicita del Ayuntamiento es informe sobre servicios municipales afectados.

— ¿Se ajusta tal proyecto en fase de redacción a la normativa vigente?, en particular a dos normas:

La primera la resolución de julio de 2003 de la Secretaria General de Medioambiente que, ni mas ni menos, elabora la declaración de impacto ambiental y señala que se considera ambientalmente viable la alternativa anterior, es decir la que atraviesa nuestro término, siempre y cuando se contemple las recomendaciones contenidas en el estudio de impacto ambiental y en cuanto a la adecuación ambiental del trazado establece que se entierre un tramo de la circunvalación en los límites de los términos de San Vicente y Mutxamel para evitar la afección a las urbanizaciones existentes.

La segunda norma es otra resolución de la Secretaria General de Infraestructuras que dice que en las fases de proyecto y anteproyecto de construcción se deben tener en cuenta las siguientes prescripciones y, prescripciones es una norma que obliga. Dice lo siguiente: Diseñar la rasante de la autopista en ligero desmonte para disminuir su afección acústica y visual y repito la pregunta ¿se ajusta tal proyecto a la normativa vigente en particular a estas dos resoluciones?

*RESPUESTA.* El Concejal Delegado de Urbanismo, al igual que en la anterior pregunta responde que ahora se está redactando el proyecto. Que cuando emitan su informe los técnicos verán si se ajusta al anteproyecto. Que tan pronto esté el informe se le dará conocimiento.

— Sobre el mismo tema pregunta la Sra.Lillo Guijarro ¿En que términos ha solicitado el Ayuntamiento de San Vicente la prolongación del túnel? Porque en una nota de prensa (Información y Las Provincias del día 14) se decía que el Ayuntamiento había solicitado la prolongación del túnel y pregunta:

- ¿Cuáles son los argumentos jurídicos, técnicos, urbanísticos, sociales y medioambientales que fundamentan tal solicitud y si podría darnos una copia de tal solicitud a la empresa.

*RESPUESTA:* El Sr. Lillo Tormo dice que las notas de prensa no siempre son exactas. Le recuerda a la Sra.Lillo que, seguramente, ella se encontraba en el pleno en que se acordó remitir el informe donde se solicitaba una prolongación del túnel, así como algunos condicionantes más. Documento que se le remitió, junto con las alegaciones de los vecinos al Ministerio de Fomento.

— La Sra.Lillo continuando en el mismo tema dice que en el Diario Información del día de hoy, el municipio de El Campello advierte que se reunirá con la empresa redactora del proyecto por considerar que no se ajusta a la legalidad vigente, es decir a lo establecido por el Ministerio de Fomento en julio de 2003. Desearía saber si por el equipo de gobierno se ha pensado realizar alguna actividad similar.



**RESPUESTA:** La Sra.Alcaldesa dice que este Ayuntamiento, salvo que el Ministerio de Fomento proponga algo mejor, se mantendrá en los términos que solicitaron, y que ya conoce la Sra.Lillo, consistentes en bajada de rasante, túnel.

— VENTILACIÓN DE LOCALES DE USO PÚBLICO.- Es un hecho que la ventilación inadecuada de un local constituye un factor de riesgo que puede perjudicar la salud de la población. En los últimos espectáculos celebrados en el pabellón polideportivo: (*Mago de Hoz, Café Quijano...*), que desearía saber si funcionaron los ventiladores que habían, si pueden informar qué volumen de caudal de aire se renueva y si se reunían los requisitos legales establecidos en la norma UNE del año 91 nº 100-11, relativa a la ventilación para una calidad aceptable del aire en la climatización de los locales.

**RESPUESTA.** La Sra.Alcaldesa le contesta que en todos los espectáculos se ha presentado un estudio de seguridad por los técnicos y que la Subdelegación del Gobierno ha informado favorablemente y concedido autorización para realizar dichos actos. En cuanto al volumen de caudal le pedirá al técnico que le informe.

— PROTECCIÓN FRENTE AL TABACO DE LOS NO FUMADORES.- ¿Se ha previsto alguna actividad en este municipio relativa a que el día 31 de mayo es el Día Mundial contra el tabaco?

**RESPUESTA.** La Concejala Delegada de Sanidad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, le dice que, especialmente, para el día 31 no se ha previsto nada, porque durante todo el año se hacen campañas, así como las que vienen de Consellería. Además con el convenio que se firmó con la Unidad de Prevención Comunitaria, se desarrollan cursos, de los que tiene conocimiento sí asiste gente. Que esta Concejalía ve más importante que durante todo el año se incida sobre el tema a celebrar sólo un día al año.

— SOBRE LA EDUCACIÓN EN SAN VICENTE.- ¿Dispone el Ayuntamiento de San Vicente de un censo de población indicativo del número de niños en edades comprendidas entre 0 y 3 años?. Si se conoce ese dato, ¿Por qué no se ha previsto ofrecer un número de plazas suficientes para cubrir las solicitudes de los padres y así garantizar el derecho a la educación de los niños en centros públicos?

La Sra.Alcaldesa dice que le contestará en el próximo pleno

— SOBRE VIVIENDAS DE VPO

- ¿Se controla o gestiona a nivel municipal el acceso a viviendas de VPO, en función del nivel de ingresos de los contribuyentes?

¿Qué requisitos (recursos económicos, situación familiar,...) se les exige a los solicitantes de VPO y por parte de qué organismo?

**RESPUESTA:** El concejal de Urbanismo dice que debe ser el Instituto Valenciano de la Vivienda con sus bases y baremaciones.

-¿Qué porcentaje de viviendas de VPO se han construido durante este año?

**RESPUESTA:** El concejal de Urbanismo dice que se le hará llegar.

– Un alto porcentaje de población se encuentra en condiciones de solicitar VPO, entonces ¿Por qué no se recogen esa necesidad de VPO en San Vicente a la hora de especificar el suelo destinado a viviendas? Y ¿ se va a seguir algún criterio específico



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

para reservar un porcentaje mínimo de suelo para VPO en el futuro PGOU?

*RESPUESTA:* La Sra.Alcaldesa le dice que el Ayuntamiento de San Vicente ha promovido, por medio del Instituto Valenciano de la Vivienda, la UA/D; que ya se han licitado y adjudicado las parcelas para dotar a toda esa unidad viviendas de protección oficial. Su ubicación está al final del bulevar Vicente Savall.

— D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, sobre el tema de la autopista y refiriéndose al escrito de la empresa redactora del proyecto Intecsa, del que ya se nos dio conocimiento en la Comisión Informativa, ruega se preste la debida atención y se tomen las medidas oportunas, porque el citado escrito, además de solicitar los servicios municipales afectados, también hace referencia a la nueva situación del tronco de la autopista.

La Sra.Alcaldesa recoge ruego.

— D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, pregunta y ruega al Concejal de Urbanísimo cuándo se reunirá la Mesa del Plan General, porque como era habitual debería continuar reuniéndose una vez al mes.

*RESPUESTA.* El Sr.Lillo Tormo le contesta que en breve se reunirá.

— D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, sobre el tema del nuevo edificio municipal, pregunta si hay un croquis o boceto del edificio, contestándole la Sra.Alcaldesa que lo que existe es una maqueta que está expuesta en los bajos del Ayuntamiento y un dossier, pero hay que tener en cuenta que no es definitivo.

— Sobre el mismo tema incide el Sr.Canals, que el hecho de compartir espacios administrativas con otros ajenos a la función administrativa no es técnicamente aconsejable. La Sra.Alcaldesa dice que se estudiará por los técnicos y se cumplirá lo que diga la Ley. (En este momento se le entrega documentación sobre el proyecto).

— D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, sobre el tema de la autopista y haciendo hincapié en la noticia aparecida en prensa, pregunta si el Ayuntamiento de San Vicente le ha enviado alguna carta a la empresa que redacta el proyecto en la que le reclama la prolongación del túnel.

*RESPUESTA.* El Concejal de Urbanismo le dice que el Ayuntamiento de San Vicente, en el periodo de exposición pública del anteproyecto envió un informe al Ministerio de Fomento en el que solicitaba la prolongación del túnel.

—La Sra.Lillo Guijarro pregunta desde cuándo está en estudio por los técnicos municipales el anteproyecto en fase de redacción y solicita una copia del informe que se emita, así como de los planos.

*RESPUESTA.* El concejal de Urbanismo le dice que no se trata de un proyecto, sino de un escrito acompañado de tres planos del trazado (entrada sobre el 10 de mayo).

La Sra.Alcaldesa le explica que de lo que se trata es de comprobar, con estos planos que la empresa remite, si algún servicio municipal pudiera estar afectado, como canalizaciones de agua, de luz...

— Insiste la Sra.Lillo Guijarro en conocer qué juicio de valor puede emitir respecto a ese documento que parece que vulnera un poco la legalidad vigente, Que El



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria- 26.mayo.2004

Campello, al ver esa documentación ha dicho que eso vulnera la legalidad vigente. Por eso, después del estudio que realiza de esas tres hojas el técnico, le gustaría saber a que juicio de valor, que valoración hacen ustedes de ese proyecto en fase redacción.

El Concejal de Urbanismo le dice que está pendiente de informe de los técnicos municipales y no puede, hasta que el mismo esté concluido, emitir ningún juicio de valor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón